

## NAGA 240

# RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN LA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS CON RESPECTO AL FRAUDE

(Aplicable a las auditorías de estados financieros correspondientes a periodos iniciados a partir del 15 de diciembre de 2009)

## CONTENIDO

	Apartado
<b>Introducción</b>	
Alcance de esta Naga .....	1
Características del fraude .....	2–3
Responsabilidad en relación con la prevención y detección del fraude .....	4–9
Fecha de entrada en vigor .....	10
<b>Objetivos</b> .....	11
<b>Definiciones</b> .....	12
<b>Requerimientos</b>	
Escepticismo profesional .....	13–15
Discusión entre los miembros del equipo de trabajo .....	16
Procedimientos de evaluación del riesgo y actividades relacionadas .....	17–25
Identificación y evaluación de los riesgos de representación incorrecta material debido a fraude .....	26–28
Respuesta a los riesgos evaluados de representación incorrecta material debido a fraude .....	29–34
Evaluación de la evidencia de auditoría .....	35–38
Imposibilidad del auditor para continuar con el trabajo .....	39
Representaciones escritas .....	40
Comunicaciones a la Administración y a los responsables del gobierno corporativo de la entidad .....	41–43
Información sobre fraude a una autoridad competente ajena a la entidad .....	44
Documentación .....	45–48
<b>Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas</b>	
Características del fraude .....	A1–A5
Responsabilidad en relación con la prevención y detección del fraude .....	A6–A7
Escepticismo profesional .....	A8–A10
Discusión entre los miembros del equipo de trabajo .....	A11–A12
Procedimientos de evaluación del riesgo y actividades relacionadas .....	A13–A28
Identificación y evaluación de los riesgos de representación incorrecta material debido a fraude .....	A29–A33
Respuesta a los riesgos evaluados de representación incorrecta material debido a fraude .....	A34–A49
Evaluación de la evidencia de auditoría .....	A50–A54
Imposibilidad del auditor para continuar con el trabajo .....	A55–A58
Representaciones escritas .....	A59–A60
Comunicaciones a la Administración y a los responsables del gobierno corporativo de la entidad .....	A61–A66
Información sobre fraude a una autoridad competente ajena a la entidad .....	A67–A69
Anexo 1: Ejemplos de factores de riesgo de fraude	

Anexo 2: Ejemplos de posibles procedimientos de auditoría para responder a los riesgos evaluados de representación incorrecta material debido a fraude

Anexo 3: Ejemplos de circunstancias que indican la posibilidad de fraude

---

La Naga 240, *Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude*, debiera ser leída conjuntamente con la Naga 200, *Objetivos generales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile*.

## Introducción

### Alcance de esta Naga

1. Esta Naga trata de las responsabilidades que tiene el auditor con respecto al fraude en la auditoría de estados financieros. En concreto, desarrolla el modo de aplicar la Naga 315 (Revisada 2019)<sup>1</sup> y la Naga 330<sup>2</sup> en relación con los riesgos de representación incorrecta material debido a fraude.

### Características del fraude

2. Las representaciones incorrectas en los estados financieros pueden deberse a fraude o error. El factor que distingue el fraude del error es que la acción subyacente que da lugar a la representación incorrecta de los estados financieros sea o no intencionada.
3. Aunque “fraude” es un concepto jurídico amplio, a los efectos de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile al auditor le concierne el fraude que da lugar a representaciones incorrectas materiales en los estados financieros. Para el auditor son relevantes dos tipos de representaciones incorrectas intencionadas: las representaciones incorrectas debidas a información financiera fraudulenta y las debidas a una apropiación indebida de activos. Aunque el auditor puede tener indicios o, en casos excepcionales, identificar la existencia de fraude, el auditor no determina si se ha producido efectivamente un fraude desde un punto de vista legal. (Ref: Apartados A1–A7)

### Responsabilidad en relación con la prevención y detección del fraude

4. Los responsables del gobierno corporativo de la entidad y la Administración son los principales responsables de la prevención y detección del fraude. Es importante que la Administración, supervisada por los responsables del gobierno corporativo de la entidad, ponga gran énfasis en la prevención del fraude, lo que puede reducir las oportunidades de que éste se produzca, así como en la disuasión de dicho fraude, lo que puede persuadir a las personas de no cometer fraude debido a la probabilidad de que se detecte y se sancione. Esto implica el compromiso de crear una cultura de honestidad y comportamiento ético, que puede reforzarse mediante una supervisión activa por parte de los responsables del gobierno corporativo de la entidad. La supervisión por los responsables del gobierno corporativo de la entidad incluye prever la posibilidad de caso omiso de los controles o de que existan otro tipo de influencias inadecuadas sobre el proceso de información financiera, tales como intentos de la Administración de manipular los resultados con el fin de influir en la percepción que de ellos y de la rentabilidad de la empresa tengan los analistas.

### Responsabilidades del auditor

5. El auditor que realiza una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile es responsable de la obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros considerados como un todo están exentos de representaciones incorrectas materiales debido a fraude o error. Debido a las limitaciones inherentes a una auditoría, existe un riesgo inevitable de que puedan no detectarse algunas representaciones incorrectas materiales en los estados financieros, incluso aunque la auditoría se haya planificado y ejecutado adecuadamente de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile<sup>3</sup>.
6. Como se indica en la Naga 200<sup>4</sup>, los posibles efectos de las limitaciones inherentes son especialmente significativos en el caso de representaciones incorrectas debido a fraude. El riesgo de no detectar una representación incorrecta material debido a fraude es más elevado que en el caso de una representación incorrecta material debido a error. Esto se debe a que el fraude puede implicar planes sofisticados y cuidadosamente organizados para su ocultación, tales como la falsificación, la omisión deliberada del registro de transacciones o la realización al auditor de representaciones intencionadamente erróneas. Dichos intentos de ocultación pueden ser aún más difíciles de detectar cuando van acompañados de colusión. La colusión puede inducir al auditor a considerar que la evidencia de auditoría es persuasiva, cuando, en realidad, es falsa. La capacidad del auditor para detectar un fraude depende de factores tales como la pericia del que lo comete, la frecuencia y el alcance de la manipulación, el grado de colusión, la dimensión relativa de las cantidades individuales manipuladas y el rango jerárquico de las personas implicadas. Si bien el auditor puede ser capaz de identificar la existencia de oportunidades potenciales de cometer un fraude, puede resultarle difícil determinar si las representaciones incorrectas en aspectos en los que resulta necesario ejercer el juicio, tales como las estimaciones contables, se deben a fraude o error.
7. Por otra parte, el riesgo de que el auditor no detecte una representación incorrecta material debido a fraude cometido por la Administración es mayor que en el caso de fraude cometido por empleados, porque la Administración normalmente ocupa una posición que le permite, directa o indirectamente, manipular los registros contables, proporcionar información financiera

---

<sup>1</sup> NAGA 315 (Revisada 2019), *Identificación y evaluación del riesgo de representación incorrecta material*

<sup>2</sup> NAGA 330, *Respuestas del auditor a los riesgos evaluados*

<sup>3</sup> NAGA 200, *Objetivos generales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile*, apartados A56–A57

<sup>4</sup> NAGA 200, apartado A56

- fraudulenta o hacer caso omiso de los controles diseñados para prevenir que se cometan fraudes similares por otros empleados.
8. En el proceso de obtención de una seguridad razonable, el auditor es responsable de mantener una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, teniendo en cuenta la posibilidad de que la Administración haga caso omiso de los controles y reconociendo el hecho de que los procedimientos de auditoría que son eficaces para la detección de errores pueden no serlo para la detección del fraude. Los requerimientos de la presente Naga se han diseñado para facilitar al auditor la identificación y evaluación de los riesgos de representación incorrecta material debido a fraude, así como el diseño de procedimientos destinados a detectar dicha representación incorrecta.
  9. El auditor puede tener responsabilidades adicionales establecidas en disposiciones legales, reglamentarias o en requerimientos de ética aplicables en relación con el incumplimiento por la entidad de las disposiciones legales y reglamentarias, incluido el fraude, que podrían diferir o ir más allá de la presente Naga y de otras NAGAs, como, por ejemplo: (Ref: Apartado A6)
    - (a) responder al incumplimiento o a la existencia de indicios de incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluidos requerimientos en relación con comunicaciones específicas a la Administración o a los responsables del gobierno corporativo de la entidad, evaluando lo adecuado de su respuesta al incumplimiento y determinando si son necesarias actuaciones adicionales;
    - (b) comunicar incumplimientos identificados o la existencia de indicios de incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a otros auditores (por ejemplo, en una auditoría de los estados financieros de un grupo); y
    - (c) requerimientos de documentación relativa a incumplimientos identificados o a la existencia de indicios de incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

El cumplimiento de cualquier responsabilidad añadida puede proporcionar información adicional relevante para el trabajo del auditor de conformidad con esta Naga o con cualquier otra Naga (por ejemplo, información relativa a la integridad de la Administración o, en su caso, de los responsables del gobierno corporativo de la entidad).

#### **Fecha de entrada en vigor**

10. Esta Naga es aplicable a las auditorías de estados financieros correspondientes a periodos terminados a partir del 31 de diciembre de 2025.

#### **Objetivos**

11. Los objetivos del auditor son:
  - (a) identificar y evaluar los riesgos de representación incorrecta material en los estados financieros debido a fraude;
  - (b) obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a los riesgos evaluados de representación incorrecta material debido a fraude, mediante el diseño y la implementación de respuestas apropiadas; y
  - (c) responder adecuadamente al fraude o a los indicios de fraude identificados durante la realización de la auditoría.

#### **Definiciones**

12. A efectos de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, los siguientes términos tienen los significados que figuran a continuación:
  - (a) Fraude – Un acto intencional realizado por parte de una o más personas de la Administración, los responsables del gobierno corporativo de la entidad, los empleados o terceros, que involucre la utilización del engaño con el fin de conseguir una ventaja injusta o ilegal.
  - (b) Factores de riesgo de fraude – Hechos o circunstancias que indiquen la existencia de un incentivo o elemento de presión para cometer fraude o que proporcionen una oportunidad para cometerlo.

#### **Requerimientos**

##### **Escepticismo profesional**

13. De conformidad con la Naga 200<sup>5</sup>, el auditor deberá mantener una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, reconociendo que, a pesar de su experiencia previa sobre la honestidad e integridad de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo de la entidad, es posible que exista una representación incorrecta material debido a fraude. (Ref: Apartados A8–A9)
14. Salvo que tenga motivos para considerar lo contrario, el auditor puede aceptar que los registros y los documentos son auténticos. Si las condiciones identificadas durante la realización de la auditoría llevan al auditor a considerar que un documento podría no

---

<sup>5</sup> NAGA 200, apartado 15

ser auténtico, o que los términos de un documento se han modificado, pero este hecho no se ha revelado al auditor, éste deberá llevar a cabo investigaciones detalladas. (Ref: Apartado A10)

15. Cuando las respuestas a las indagaciones ante la Administración o ante los responsables del gobierno corporativo de la entidad sean incongruentes, el auditor deberá investigar dichas incongruencias.

### **Discusión entre los miembros del equipo de trabajo**

16. La Naga 315 (Revisada 2019) requiere que se discuta entre los miembros del equipo de trabajo y que el socio del trabajo determine los asuntos a comunicar a los miembros del equipo que no participen en la discusión<sup>6</sup>. La discusión deberá poner un énfasis especial en el modo en que los estados financieros de la entidad pueden estar expuestos a representación incorrecta material debido a fraude y las partidas a las que puede afectar, incluida la forma en que podría producirse el fraude. La discusión deberá desarrollarse obviando la opinión que los miembros del equipo de trabajo puedan tener sobre la honestidad e integridad de la Administración o de los responsables del gobierno corporativo de la entidad. (Ref: Apartados A11–A12)

### **Procedimientos de evaluación del riesgo y actividades relacionadas**

17. Al aplicar los procedimientos de evaluación del riesgo y llevar a cabo las actividades relacionadas para obtener un entendimiento de la entidad y de su entorno, del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable y del sistema de control interno de la entidad, como se requiere en la Naga 315 (Revisada 2019), el auditor deberá aplicar los procedimientos recogidos en los apartados 18 – 25 con el fin de obtener información para identificar los riesgos de representación incorrecta material debido a fraude.

#### *La Administración y otras personas de la entidad*

18. El auditor deberá realizar indagaciones ante la Administración sobre:
  - (a) la evaluación realizada por la Administración del riesgo de que los estados financieros puedan contener representaciones incorrectas materiales debidos a fraude, incluidas la naturaleza, el alcance y la frecuencia de dichas evaluaciones; (Ref: Apartados A13–A14)
  - (b) el proceso seguido por la Administración para identificar y dar respuesta a los riesgos de fraude en la entidad, incluido cualquier riesgo de fraude específico que la Administración haya identificado o sobre el que haya sido informada, o las clases de transacciones, saldos contables o información a revelar con respecto a los que sea posible que exista riesgo de fraude; (Ref: Apartado A15)
  - (c) en su caso, la comunicación por la Administración a los responsables del gobierno corporativo de la entidad de los procesos dirigidos a identificar y dar respuesta a los riesgos de fraude en la entidad; y
  - (d) en su caso, la comunicación por la Administración a los empleados de su opinión relativa a las prácticas empresariales y al comportamiento ético.
19. El auditor deberá realizar indagaciones ante la Administración y, cuando proceda, ante otras personas de la entidad, con el fin de determinar si tienen conocimiento de algún fraude, indicios de fraude o denuncia de fraude que la afecten. (Ref: Apartados A16–A18)
20. Para aquellas entidades que cuenten con una función de auditoría interna, el auditor deberá realizar indagaciones entre las personas adecuadas de la función con el fin de determinar si tienen conocimiento de algún fraude, indicios de fraude o denuncia de fraude que afecten a la entidad, así como para conocer sus opiniones acerca del riesgo de fraude. (Ref: Apartado A19)

#### *Responsables del gobierno corporativo de la entidad*

21. Salvo en el caso de que todos los responsables del gobierno corporativo de la entidad participen en su Administración<sup>7</sup>, el auditor deberá obtener un entendimiento del modo en que los responsables del gobierno corporativo de la entidad ejercen la supervisión de los procesos de la Administración destinados a identificar y dar respuesta a los riesgos de fraude en la entidad, así como de los controles que la Administración haya establecido para mitigar dichos riesgos. (Ref: Apartados A20–A22)
22. Salvo que todos los responsables del gobierno corporativo de la entidad participen en su Administración, el auditor deberá realizar indagaciones ante los responsables del gobierno corporativo de la entidad para determinar si tienen conocimiento de algún fraude, indicios de fraude o denuncia de fraude, que afecten a la entidad. Estas indagaciones se realizan, en parte, para corroborar las respuestas a las indagaciones realizadas ante la Administración.

<sup>6</sup> NAGA 315 (Revisada 2019), apartados 17–18

<sup>7</sup> NAGA 260 (Revisada), *Comunicación con los responsables del gobierno corporativo de la entidad*, apartado 13

### *Identificación de relaciones inusuales o inesperadas*

23. El auditor deberá evaluar si las relaciones inusuales o inesperadas que se hayan identificado al aplicar procedimientos analíticos, incluidos los relacionados con cuentas de ingresos, pueden indicar riesgos de representación incorrecta material debido a fraude.

### *Otra información*

24. El auditor deberá considerar si otra información que haya obtenido indica la existencia de riesgos de representación incorrecta material debido a fraude. (Ref: Apartado A23)

### *Evaluación de factores de riesgo de fraude*

25. El auditor deberá evaluar si la información obtenida mediante otros procedimientos de evaluación del riesgo y actividades relacionadas indica la presencia de uno o varios factores de riesgo de fraude. Si bien los factores de riesgo de fraude no indican necesariamente su existencia, a menudo han estado presentes en circunstancias en las que se han producido fraudes y, por tanto, pueden ser indicativos de riesgos de representación incorrecta material debido a fraude. (Ref: Apartados A24–A28)

## **Identificación y evaluación de los riesgos de representación incorrecta material debido a fraude**

26. De conformidad con la Naga 315 (Revisada 2019), el auditor deberá identificar y evaluar los riesgos de representación incorrecta material debido a fraude en los estados financieros, y en las afirmaciones relativas a clases de transacciones, saldos contables o información a revelar<sup>8</sup>.
27. Para la identificación y evaluación de los riesgos de representación incorrecta material debido a fraude, el auditor, basándose en la presunción de que existen riesgos de fraude en el reconocimiento de ingresos, deberá evaluar qué tipos de ingresos, de transacciones generadoras de ingresos o de afirmaciones dan lugar a tales riesgos. El apartado 48 especifica la documentación que se requiere cuando el auditor concluye que la presunción no es aplicable en las circunstancias del trabajo y que, por tanto, no ha identificado el reconocimiento de ingresos como un riesgo de representación incorrecta material debido a fraude. (Ref: Apartados A29–A31)
28. El auditor deberá tratar los riesgos evaluados de representación incorrecta material debido a fraude como riesgos significativos y, en consecuencia, en la medida en que aún no se haya hecho, el auditor deberá identificar los controles de la entidad que responden a dichos riesgos, y evaluará su diseño y determinará si han sido implementados<sup>9</sup>. (Ref: Apartados A32–A33)

## **Respuesta a los riesgos evaluados de representación incorrecta material debido a fraude**

### *Respuestas generales*

29. De conformidad con la Naga 330, el auditor deberá determinar las respuestas generales necesarias frente a los riesgos evaluados de representación incorrecta material debido a fraude en los estados financieros<sup>10</sup>. (Ref: Apartado A34)
30. En la determinación de respuestas generales frente a los riesgos evaluados de representación incorrecta material debido a fraude en los estados financieros, el auditor deberá:
- (a) asignar y supervisar al personal teniendo en cuenta los conocimientos, la cualificación y la capacidad de las personas a las que se les atribuyan responsabilidades significativas en el trabajo, y su propia evaluación de los riesgos de representación incorrecta material debido a fraude; (Ref: Apartados A35–A36)
  - (b) evaluar si la selección y la aplicación de las políticas contables por parte de la entidad, y en especial las políticas relacionadas con mediciones subjetivas y con transacciones complejas, pueden ser indicativas de información financiera fraudulenta originada por intentos de manipulación de los resultados por parte de la Administración; e
  - (c) introducir un elemento de imprevisibilidad en la selección de la naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos de auditoría. (Ref: Apartado A37)

### *Procedimientos de auditoría que responden a riesgos evaluados de representación incorrecta material debido a fraude en las afirmaciones*

31. De conformidad con la Naga 330, el auditor deberá diseñar y aplicar procedimientos de auditoría posteriores cuya naturaleza, oportunidad y alcance respondan a los riesgos evaluados de representación incorrecta material debido a fraude en las afirmaciones<sup>11</sup>. (Ref: Apartados A38–A41)

<sup>8</sup> NAGA 315 (Revisada 2019), apartado 28

<sup>9</sup> NAGA 315 (Revisada 2019), apartado 26(a)(i) y 26(d)

<sup>10</sup> NAGA 330, apartado 5

<sup>11</sup> NAGA 330, apartado 6

*Procedimientos de auditoría que responden a riesgos relacionados con el caso omiso de controles por parte de la Administración*

32. La Administración se encuentra en una posición privilegiada para cometer fraude debido a su capacidad de manipular los registros contables y preparar estados financieros fraudulentos mediante el caso omiso de controles que, por lo demás, operan eficazmente. Aunque el nivel de riesgo de que la Administración haga caso omiso de los controles variará de una entidad a otra, la existencia del riesgo en sí está presente en todas las entidades. Dado el carácter imprevisible del modo en que dicho caso omiso podría producirse, es un riesgo de representación incorrecta material debido a fraude y, por consiguiente, un riesgo significativo.
33. Con independencia de la evaluación realizada por el auditor de los riesgos de que la Administración haga caso omiso de los controles, el auditor deberá diseñar y aplicar procedimientos de auditoría con el fin de:
- (a) Comprobar la adecuación de los asientos del libro diario registrados en el libro mayor, así como de otros ajustes realizados para la preparación de los estados financieros. Para el diseño y la aplicación de procedimientos de auditoría al respecto, el auditor deberá:
    - (i) realizar indagaciones entre las personas que participan en el proceso de información financiera sobre actividades inadecuadas o inusuales relacionadas con el procesamiento de los asientos en el libro diario y otros ajustes;
    - (ii) seleccionar asientos del libro diario y otros ajustes realizados al cierre del periodo; y
    - (iii) considerar la necesidad de comprobar los asientos del libro diario y otros ajustes realizados durante todo el periodo. (Ref: Apartados A42–A45)
  - (b) Revisar las estimaciones contables en busca de sesgos y evaluar si las circunstancias que han dado lugar al sesgo, si lo hubiera, representan un riesgo de representación incorrecta material debido a fraude. Al realizar esta revisión, el auditor deberá:
    - (i) evaluar si los juicios formulados y las decisiones tomadas por la Administración al realizar las estimaciones contables incluidas en los estados financieros, aunque sean razonables considerados individualmente, indican un posible sesgo por parte de la Administración de la entidad que pueda representar un riesgo de representación incorrecta material debido a fraude; de ser así, el auditor deberá volver a evaluar las estimaciones contables como un todo; y
    - (ii) llevar a cabo una revisión retrospectiva de los juicios y de los supuestos de la Administración relacionados con estimaciones contables significativas reflejadas en los estados financieros del periodo anterior. (Ref: Apartados A46–A48)
  - (c) En el caso de transacciones significativas ajenas al curso normal de los negocios de la entidad o que, de algún modo, parezcan inusuales teniendo en cuenta el entendimiento que tiene el auditor de la entidad y de su entorno, así como otra información obtenida durante la realización de la auditoría, el auditor deberá evaluar si el fundamento empresarial de las transacciones (o su ausencia) indica que pueden haberse registrado con el fin de engañar a través de información financiera fraudulenta o de ocultar una apropiación indebida de activos. (Ref: Apartado A49)
34. El auditor deberá determinar si, para responder a los riesgos identificados de que la Administración haga caso omiso de los controles, necesita aplicar otros procedimientos de auditoría adicionales a los mencionados específicamente más arriba (es decir, cuando haya riesgos específicos adicionales de que la Administración haga caso omiso de los controles que no estén cubiertos por los procedimientos aplicados para cumplir los requerimientos del apartado 33).

**Evaluación de la evidencia de auditoría** (Ref: Apartado A50)

35. El auditor deberá evaluar si los procedimientos analíticos que se aplican en una fecha cercana a la finalización de la auditoría, para alcanzar una conclusión general sobre si los estados financieros son congruentes con el entendimiento que el auditor tiene de la entidad, indican un riesgo de representación incorrecta material debido a fraude no reconocido previamente. (Ref: Apartado A51)
36. Si el auditor identifica una representación incorrecta, deberá evaluar si es indicativa de fraude. Si existe tal indicio, el auditor deberá evaluar las implicaciones de la representación incorrecta en relación con otros aspectos de la auditoría, especialmente en relación con la fiabilidad de las representaciones de la Administración, reconociendo que un caso de fraude no suele producirse de forma aislada. (Ref: Apartado A52)
37. Si el auditor identifica una representación incorrecta, sea o no material, y tiene razones para considerar que es o puede ser el resultado de un fraude, así como que está implicada la Administración (en especial, los miembros de la alta Administración), deberá volver a considerar la evaluación del riesgo de representación incorrecta material debido a fraude y su consiguiente impacto en la naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos de auditoría destinados a dar respuesta a los riesgos evaluados. El auditor también deberá considerar si las circunstancias o las condiciones existentes indican la implicación de empleados, de la Administración o de terceros en una posible colusión al volver a considerar la fiabilidad de la evidencia previamente obtenida. (Ref: Apartado A53)

38. Si el auditor confirma que los estados financieros contienen representaciones incorrectas materiales debido a fraude, o no puede alcanzar una conclusión al respecto, deberá evaluar las implicaciones que este hecho tiene para la auditoría. (Ref: Apartado A54)

### **Imposibilidad del auditor para continuar con el trabajo**

39. Si, como consecuencia de una representación incorrecta debido a fraude o a indicios de fraude, el auditor se encuentra con circunstancias excepcionales que llevan a poner en duda su capacidad para seguir realizando la auditoría deberá:
- (a) determinar las responsabilidades profesionales y legales aplicables en función de las circunstancias, lo que incluye determinar si existe un requerimiento de que el auditor informe a la persona o personas que realizaron su nombramiento o, en algunos casos, a las autoridades reguladoras;
  - (b) considerar si procede renunciar al trabajo, si las disposiciones legales o reglamentarias aplicables así lo permiten; y
  - (c) si el auditor renuncia:
    - (i) discutir con el nivel adecuado de la Administración y los responsables del gobierno corporativo de la entidad la renuncia al trabajo y los motivos de dicha renuncia; y
    - (ii) determinar si existe algún requerimiento profesional o legal que exija que el auditor informe de su renuncia al trabajo, y de las razones para renunciar, a la persona o personas que realizaron el nombramiento del auditor o, en algunos casos, a las autoridades reguladoras. (Ref: Apartados A55–A58)

### **Representaciones escritas**

40. El auditor deberá obtener de la Administración y, cuando proceda, de los responsables del gobierno corporativo de la entidad, representaciones escritas de que:
- (a) reconocen su responsabilidad en el diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno para prevenir y detectar el fraude.
  - (b) han revelado al auditor los resultados de la evaluación realizada por la Administración del riesgo de que los estados financieros puedan contener representaciones incorrectas materiales debido a fraude;
  - (c) han revelado al auditor su conocimiento de un fraude o de indicios de fraude que afecten a la entidad y en el que estén implicados:
    - (i) la Administración;
    - (ii) empleados que desempeñen funciones significativas en el control interno; u
    - (iii) otras personas, cuando el fraude pueda tener un efecto material en los estados financieros; y
  - (d) han revelado al auditor su conocimiento de cualquier denuncia de fraude, o de indicios de fraude, que afecten a los estados financieros de la entidad, realizada por empleados, antiguos empleados, analistas, autoridades reguladoras u otros. (Ref: Apartados A59–A60)

### **Comunicaciones a la Administración y a los responsables del gobierno corporativo de la entidad**

41. Si el auditor identifica un fraude u obtiene información que indique la posible existencia de un fraude, deberá comunicarse oportunamente con el nivel adecuado de Administración, salvo que lo prohíba una disposición legal o reglamentaria, a fin de informar a los principales responsables de la prevención y detección del fraude de los asuntos relevantes para sus responsabilidades. (Ref: Apartados A61–A62)
42. Salvo que todos los responsables del gobierno corporativo de la entidad participen en su Administración, si el auditor identifica un fraude, o tiene indicios de que puede existir un fraude en el que participen:
- (a) la Administración;
  - (b) los empleados que desempeñan funciones significativas de control interno; u
  - (c) otras personas, cuando el fraude dé lugar a una representación incorrecta material en los estados financieros,

el auditor deberá comunicarse acerca de estos asuntos con los responsables del gobierno corporativo de la entidad oportunamente. Si el auditor tiene indicios de la existencia de fraude en el que esté implicada la Administración, deberá comunicarse acerca de estas sospechas con los responsables del gobierno corporativo de la entidad y discutir con ellos la naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos de auditoría necesarios para completar la auditoría. Dichas comunicaciones con los responsables del gobierno corporativo de la entidad se requirieren salvo que lo prohíba una disposición legal o reglamentaria. (Ref: Apartados A61, A63–A65)



43. El auditor deberá comunicarse con los responsables del gobierno corporativo de la entidad, salvo que lo prohíba una disposición legal o reglamentaria, acerca de cualquier otro asunto relativo a fraude que, a su juicio, sea relevante para su responsabilidad. (Ref: Apartados A61, A66)

### **Información sobre fraude a una autoridad competente ajena a la entidad**

44. Si el auditor ha identificado un fraude, o tiene indicios de que lo haya, deberá determinar si las disposiciones legales o reglamentarias o los requerimientos de ética aplicables: (Ref: Apartados A67–A69)
- (a) Requieren que el auditor informe a una autoridad competente ajena a la entidad.
  - (b) Establecen responsabilidades en cumplimiento de las cuales informar a una autoridad competente ajena a la entidad puede ser adecuado en función de las circunstancias.

### **Documentación**

45. En relación con la identificación y la evaluación de los riesgos de representación incorrecta material requerida por la Naga 315 (Revisada 2019)<sup>12</sup>, el auditor deberá incluir en la documentación de auditoría evidencia de<sup>13</sup>:
- (a) las decisiones significativas que se hayan tomado durante la discusión mantenida entre los miembros del equipo de trabajo en relación con la probabilidad de representación incorrecta material en los estados financieros debido a fraude;
  - (b) los riesgos identificados y evaluados de representación incorrecta material debido a fraude en los estados financieros y en las afirmaciones; y
  - (c) los controles identificados en el componente de actividades de control que responden a riesgos evaluados de representación incorrecta material debido a fraude.
46. El auditor deberá incluir en la documentación de auditoría referente a las respuestas del auditor a los riesgos evaluados de representación incorrecta material que exige la Naga 330<sup>14</sup>:
- (a) las respuestas generales a los riesgos evaluados de representación incorrecta material debido a fraude en los estados financieros, y la naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos de auditoría, así como la relación que estos procedimientos tienen con los riesgos evaluados de representación incorrecta material debido a fraude en las afirmaciones; y
  - (b) los resultados de los procedimientos de auditoría, incluidos los que se hayan diseñado para responder al riesgo de que la Administración haga caso omiso de los controles.
47. En la documentación de auditoría, el auditor deberá incluir las comunicaciones sobre fraude que haya realizado a la Administración, a los responsables del gobierno corporativo de la entidad, a las autoridades reguladoras y a otros.
48. Si el auditor concluye que, en las circunstancias del trabajo, no es aplicable la presunción de que existe un riesgo de representación incorrecta material debido a fraude relacionado con el reconocimiento de ingresos, deberá incluir en la documentación de auditoría las razones que sustentan dicha conclusión.

\*\*\*

## **Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas**

### **Características del fraude** (Ref: Apartado 3)

- A1. El fraude, ya consista en información financiera fraudulenta o en apropiación indebida de activos, conlleva la existencia de un incentivo o un elemento de presión para cometerlo, así como la percepción de una oportunidad para llevarlo a cabo y cierta racionalización del acto. Por ejemplo:
- Puede existir un incentivo o un elemento de presión para proporcionar información financiera fraudulenta cuando la Administración está presionada, desde instancias internas o externas a la entidad, para alcanzar un objetivo previsto (y quizá poco realista) de beneficios o de resultado financiero, especialmente cuando las consecuencias de no alcanzar los objetivos financieros pueden ser significativas para la Administración. Del mismo modo, algunas personas pueden verse incentivadas a realizar una apropiación indebida de activos, por ejemplo, por el hecho de vivir por encima de sus posibilidades.
  - La percepción de una oportunidad para cometer fraude puede darse cuando una persona considera que puede hacer caso

<sup>12</sup> NAGA 315 (Revisada 2019), apartado 38

<sup>13</sup> NAGA 230, *Documentación de auditoría*, apartados 8-11 y A6

<sup>14</sup> NAGA 330, apartado 28

omiso del control interno; por ejemplo, por encontrarse esa persona en un cargo de confianza o porque conoce deficiencias específicas en el control interno.

- Las personas pueden llegar a racionalizar la comisión de un acto fraudulento. Algunas personas tienen una actitud, un carácter o un conjunto de valores éticos que les permiten cometer un acto deshonesto de forma consciente e intencionada. Sin embargo, incluso personas que en otra situación serían honestas pueden cometer fraude en un entorno que ejerza suficiente presión sobre ellas.

A2. La información financiera fraudulenta implica representaciones incorrectas intencionales, incluidas omisiones de cantidades o de información en los estados financieros con la intención de engañar a los usuarios de estos. Esto puede ser consecuencia de intentos de la Administración de manipular los resultados para engañar a los usuarios de los estados financieros influyendo en su percepción de los resultados y de la rentabilidad de la entidad. Dicha manipulación de los resultados puede empezar por acciones pequeñas o indebidos ajustes de los supuestos y cambios en los juicios de la Administración. Los elementos de presión y los incentivos pueden llevar a que estas acciones aumenten hasta el punto de dar lugar a información financiera fraudulenta. Una situación así puede producirse cuando la Administración, debido a las presiones a las que está sometida para cumplir las expectativas del mercado, o al deseo de maximizar una remuneración basada en resultados, adopta, de forma intencionada, posturas que dan lugar a información financiera fraudulenta mediante la introducción de representaciones incorrectas materiales en los estados financieros. En algunas entidades, la Administración puede estar motivada para subvaluar los resultados en una cantidad material a fin de minimizar los impuestos, o sobrevaluarlos con el objetivo de obtener financiación bancaria.

A3. La información financiera fraudulenta puede lograrse mediante:

- La manipulación, la falsificación o la alteración de los registros contables o de la documentación de soporte a partir de los cuales se preparan los estados financieros.
- El falseamiento o la omisión intencionada de hechos, transacciones u otra información significativa en los estados financieros.
- La aplicación intencionadamente errónea de principios contables relativos a cantidades, a la clasificación, a la forma de presentación o la revelación de la información.

A4. La información financiera fraudulenta a menudo implica que la Administración haga caso omiso de controles que, por lo demás, operan eficazmente. La Administración puede cometer fraude haciendo caso omiso de los controles mediante la utilización intencional de técnicas como las siguientes:

- Registrando asientos ficticios en el libro diario, especialmente en fechas cercanas al cierre de un periodo contable, con el fin de manipular los resultados operativos o lograr otros objetivos.
- Ajustando indebidamente algunos supuestos y cambiando los juicios en que se basa la estimación de saldos contables.
- Omitiendo, anticipando o difiriendo el reconocimiento en los estados financieros de hechos y transacciones que han ocurrido durante el periodo.
- Omitiendo, presentando de manera confusa o revelando con representaciones incorrectas la información a revelar requerida por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable o aquella necesaria para lograr una presentación razonable.
- Ocultando hechos que podrían afectar a las cantidades registradas en los estados financieros.
- Realizando transacciones complejas estructuradas de forma que falseen la situación financiera o los resultados de la entidad.
- Alterando los registros y las condiciones relativos a transacciones significativas e inusuales.

A5. La apropiación indebida de activos implica la sustracción de los activos de una entidad y, a menudo, se realiza por empleados en cantidades relativamente pequeñas e inmateriales. Sin embargo, la Administración también puede estar implicada, al tener, generalmente, una mayor capacidad para disimular u ocultar las apropiaciones indebidas de forma que sean difíciles de detectar. La apropiación indebida de activos puede lograrse de diversas formas, entre otras:

- Mediante la apropiación indebida de ingresos (por ejemplo, apropiación indebida de ingresos procedentes de cuentas a cobrar o desvío de importes recibidos por cuentas canceladas contablemente hacia cuentas bancarias personales).
- Por medio de la sustracción de activos físicos o de propiedad intelectual (por ejemplo, sustracción de existencias para uso personal o para su venta; sustracción de material de desecho para su reventa; colusión con la competencia al revelar datos tecnológicos a cambio de un pago).
- Haciendo que una entidad pague por bienes o servicios que no ha recibido (por ejemplo, pagos a proveedores ficticios, pago por los proveedores de comisiones ilegales a los agentes de compras de la entidad a cambio de sobrevaluar los precios, pagos a empleados ficticios).

- Utilizando los activos de la entidad para uso personal (por ejemplo, como garantía de un préstamo personal o de un préstamo a una parte relacionada).

La apropiación indebida de activos, a menudo, va acompañada de registros o documentos falsos o que inducen a error, a fin de ocultar que los activos han desaparecido o se han pignorado sin la debida autorización.

## **Responsabilidad en relación con la prevención y detección del fraude**

### *Responsabilidades del auditor (Ref: Apartado 9)*

- A6. Las disposiciones legales o reglamentarias o los requerimientos de ética aplicables pueden requerir que el auditor aplique procedimientos adicionales y lleve a cabo actuaciones adicionales. Por ejemplo, el artículo 1 del *Código de Ética del Colegio de Contadores de Chile A.G.* requiere aplicar el *Código de ética del IESBA* que dispone que el auditor tome medidas para responder a incumplimientos identificados o a la existencia de indicios de incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y determine si son necesarias actuaciones adicionales. Dichas medidas pueden incluir la comunicación de incumplimientos de las disposiciones legales y reglamentarias identificados o de la existencia de indicios de incumplimiento entre auditores dentro del equipo de trabajo u otros auditores que realizan trabajo en entidades o unidades de negocio de un grupo con fines distintos a la auditoría de los estados financieros del grupo<sup>15</sup>.

### *Consideraciones específicas para entidades del sector público*

- A7. Las responsabilidades del auditor del sector público con respecto al fraude pueden ser resultado de disposiciones legales, reglamentarias u otras disposiciones aplicables a las entidades del sector público, o recogerse por separado en el mandato del auditor. Por consiguiente, las responsabilidades del auditor del sector público pueden no limitarse a la consideración de los riesgos de representación incorrecta material en los estados financieros, sino también incluir una responsabilidad más amplia de considerar los riesgos de fraude.

## **Escepticismo profesional (Ref: Apartados 13–15)**

- A8. Mantener el escepticismo profesional requiere cuestionarse continuamente si la información y la evidencia de auditoría obtenidas indican que puede existir una representación incorrecta material debido a fraude. Esto incluye tener en cuenta la fiabilidad de la información que va a utilizarse como evidencia de auditoría y controles identificados, en su caso, en el componente de actividades de control sobre su preparación y mantenimiento. Debido a las características del fraude, el escepticismo profesional del auditor es especialmente importante a la hora de considerar los riesgos de representación incorrecta material debido a fraude.
- A9. Aunque no cabe esperar que el auditor no tenga en cuenta su experiencia pasada sobre la honestidad e integridad de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo de la entidad, el escepticismo profesional del auditor es especialmente importante a la hora de considerar los riesgos de representación incorrecta material debido a fraude, ya que puede haberse producido un cambio en las circunstancias.
- A10. Una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile raramente conlleva la comprobación de la autenticidad de documentos, y el auditor no ha sido formado para ello ni se espera que sea un experto en dicha comprobación<sup>16</sup>. Sin embargo, cuando el auditor identifique condiciones que le lleven a pensar que un documento puede no ser auténtico, o que los términos de un documento se han modificado y que ese hecho no le ha sido revelado, posibles procedimientos para investigarlo con más detalle pueden ser:
- La confirmación directa con terceros.
  - La utilización de un experto para que evalúe la autenticidad del documento.

## **Discusión entre los miembros del equipo de trabajo (Ref: Apartado 16)**

- A11. La discusión con el equipo de trabajo sobre el grado de exposición de los estados financieros de la entidad a contener representaciones incorrectas materiales debido a fraude:
- Proporciona una oportunidad para que los miembros del equipo de trabajo con mayor experiencia compartan sus conocimientos sobre el modo en que los estados financieros pueden estar expuestos a representaciones incorrectas materiales debido a fraude, y las partidas a las que ello afecta.
  - Permite al auditor determinar una respuesta adecuada a dicha exposición y decidir los miembros del equipo de trabajo que aplicarán determinados procedimientos de auditoría.
  - Permite al auditor determinar el modo en que se compartirán los resultados de los procedimientos de auditoría entre los miembros del equipo de trabajo, así como la forma en la que se ha de tratar cualquier denuncia de fraude que pueda llegar a

<sup>15</sup> Véanse, por ejemplo, los apartados R360.16 - 360.18 A1 del *Código de ética del IESBA*.

<sup>16</sup> NAGA 200, apartado A52

conocimiento del auditor.

A12. La discusión puede incluir asuntos como los siguientes:

- Un intercambio de ideas entre los miembros del equipo de trabajo sobre el modo en que piensan que los estados financieros de la entidad (así como los estados financieros individuales y la información a revelar) pueden estar expuestos a representaciones incorrectas materiales debido a fraude y las partidas a las que ello afecta, el modo en que la Administración podría proporcionar y ocultar la información financiera fraudulenta, y la manera en que podría producirse una apropiación indebida de los activos de la entidad.
- La consideración de las circunstancias que podrían ser indicativas de manipulación de resultados, así como de las posibles prácticas de la Administración para manipular los resultados que podrían generar información financiera fraudulenta.
- La consideración del riesgo de que la Administración pueda intentar presentar la información a revelar de un modo que pueda confundir en la comprensión de los asuntos que se revelan (por ejemplo, incluyendo demasiada información no material o utilizando una terminología poco clara o ambigua).
- La consideración de los factores externos e internos conocidos que afecten a la entidad y que puedan suponer un incentivo o elemento de presión sobre la Administración u otras personas para cometer fraude, que proporcionen la oportunidad de perpetrarlo y sean indicativos de una cultura o un entorno que permite a la Administración o a otras personas racionalizar la comisión de fraude.
- La consideración de la participación de la Administración en la supervisión de los empleados que tienen acceso al efectivo o a otros activos susceptibles de apropiación indebida.
- La consideración de cualquier cambio inusual o inexplicado en el comportamiento o en el estilo de vida de los miembros de la Administración o de los empleados que haya llegado a conocimiento del equipo de trabajo.
- La gran importancia de mantener un estado mental adecuado durante toda la auditoría con respecto a la posibilidad de que exista una representación incorrecta material debido a fraude.
- La consideración de los tipos de circunstancias que, si concurren, podrían ser indicativas de la posibilidad de fraude.
- La consideración del modo en que se incorporará un elemento de imprevisibilidad en la naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar.
- La consideración de los procedimientos de auditoría que se podrían seleccionar para responder a la exposición de los estados financieros de la entidad a contener una representación incorrecta material debido a fraude, y si determinados procedimientos de auditoría son más efectivos que otros.
- La consideración de cualquier denuncia de fraude de la que tenga conocimiento el auditor.
- La consideración del riesgo de que la Administración haga caso omiso de los controles.

### **Procedimientos de evaluación del riesgo y actividades relacionadas**

#### *Indagaciones ante la Administración*

Evaluación por la Administración de los riesgos de representación incorrecta material debido a fraude (Ref: Apartado 18(a))

A13. La Administración asume la responsabilidad del control interno de la entidad y de la preparación de sus estados financieros. En consecuencia, es adecuado que el auditor realice indagaciones ante la Administración sobre la evaluación que la propia Administración hace del riesgo de fraude, así como de los controles que se han establecido para prevenirlo y detectarlo. La naturaleza, alcance y frecuencia de la evaluación por parte de la Administración de dicho riesgo y de los controles pueden variar de una entidad a otra. En algunas entidades, es posible que la Administración realice evaluaciones detalladas con una periodicidad anual o como parte de un monitoreo continuo. En otras entidades, la evaluación por la Administración puede ser menos formal y menos frecuente. La naturaleza, el alcance y la frecuencia de la evaluación realizada por la Administración son relevantes para que el auditor tenga entendimiento del entorno de control de la entidad. Por ejemplo, el hecho de que la Administración no haya realizado una evaluación del riesgo de fraude puede ser indicativo, en algunas circunstancias, de la escasa importancia que la Administración concede al control interno.

#### *Consideraciones específicas para entidades de pequeña dimensión*

A14. En algunas entidades, especialmente en las de pequeña dimensión, la evaluación por la Administración puede centrarse en los riesgos de fraude o de apropiación indebida de activos por parte de los empleados.

Proceso seguido por la Administración para identificar y responder al riesgo de fraude (Ref: Apartado 18(b))

A15. En entidades con varias ubicaciones, los procesos establecidos por la Administración pueden comprender el monitoreo, a distintos

niveles, de las distintas ubicaciones operativas, o los distintos segmentos de negocio. La Administración también puede haber identificado determinadas ubicaciones o segmentos de negocio en los que sea más probable que exista riesgo de fraude.

*Indagaciones ante la Administración y ante otras personas de la entidad (Ref: Apartado 19)*

- A16. Las indagaciones del auditor ante la Administración pueden proporcionar información útil relativa a los riesgos de que existan, en los estados financieros, representaciones incorrectas materiales derivadas de fraudes cometidos por los empleados. Sin embargo, es probable que dichas indagaciones no proporcionen información útil con respecto a los riesgos de representación incorrecta material en los estados financieros debido a fraudes cometidos por la Administración. La indagación entre otras personas de la entidad puede dar a dichas personas la oportunidad de transmitir al auditor información que, de otro modo, no sería transmitida.
- A17. Ejemplos de otras personas de la entidad entre las que el auditor puede realizar directamente indagaciones sobre la existencia o la sospecha de fraude son, entre otros:
- Personal operativo que no participe directamente en el proceso de información financiera.
  - Empleados con distintos niveles de autoridad.
  - Empleados que participen en la generación, procesamiento o registro de transacciones complejas o inusuales, y aquellos que supervisen o controlen a dichos empleados.
  - Asesores jurídicos internos.
  - El responsable de ética o cargo equivalente.
  - La persona o personas encargadas del tratamiento de las denuncias de fraude.
- A18. La Administración, con frecuencia, está en situación de privilegio para cometer fraude. Por consiguiente, el auditor, al evaluar las respuestas de la Administración a sus indagaciones con una actitud de escepticismo profesional, puede juzgar necesario corroborar las respuestas a sus indagaciones con otra información.

*Indagaciones ante los auditores internos (Ref: Apartado 20)*

- A19. La Naga 315 (Revisada 2019) y la Naga 610 (Revisada 2013) establecen requerimientos y proporcionan orientaciones aplicables a las auditorías de entidades que cuentan con una función de auditoría interna<sup>17</sup>. Para el cumplimiento de los requerimientos de estas NAGAs, en el contexto del fraude, el auditor puede indagar sobre actividades específicas de la función, como, por ejemplo:
- Los procedimientos que, en su caso, la función de auditoría interna haya aplicado durante el año para detectar fraudes.
  - Si la Administración ha respondido satisfactoriamente ante cualquier hallazgo derivado de dichos procedimientos.

*Entendimiento de la supervisión ejercida por los responsables del gobierno corporativo de la entidad (Ref: Apartado 21)*

- A20. Los responsables del gobierno corporativo de la entidad supervisan los sistemas de la entidad destinados al monitoreo de riesgos, el control financiero y el cumplimiento de la normativa legal. En muchos países, las prácticas de gobierno corporativo están bien desarrolladas y los responsables del gobierno corporativo de la entidad desempeñan una función activa en la supervisión de la evaluación por parte de la entidad del riesgo de fraude y de los controles que responden a esos riesgos. Teniendo en cuenta que las competencias de los responsables del gobierno corporativo de la entidad y de la Administración pueden variar en función de las entidades y de los países, es importante que el auditor conozca las competencias que corresponden a cada uno, a fin de poder llegar a comprender la supervisión ejercida por las personas competentes<sup>18</sup>.
- A21. El entendimiento de la supervisión ejercida por los responsables del gobierno corporativo de la entidad puede aportar información sobre el grado de susceptibilidad de la entidad a fraude de la Administración, la adecuación de los controles que responden a los riesgos de fraude y la competencia e integridad de la Administración. El auditor puede obtener este entendimiento por distintas vías, tales como la asistencia a reuniones en las que se discutan dichos asuntos, la lectura de las actas de dichas reuniones o indagaciones ante los responsables del gobierno corporativo de la entidad.

*Consideraciones específicas para entidades de pequeña dimensión*

- A22. En algunos casos, todos los responsables del gobierno corporativo de la entidad participan en su Administración. Este puede ser el caso de una entidad de pequeña dimensión en la que un único propietario dirige la entidad y ninguna otra persona ejerce funciones de gobierno corporativo. En esos casos, el auditor, por lo general, no toma ninguna medida al respecto porque no existe supervisión separada de la Administración.

<sup>17</sup> NAGA 315 (Revisada 2019), apartados 14(a) y 24(a)(ii) y Naga 610 (Revisada 2013), *Utilización del trabajo de los auditores internos*

<sup>18</sup> Los apartados A1-A8 de la Naga 260 (Revisada) tratan de las personas con las que el auditor se comunica cuando no está bien definida la estructura de gobierno corporativo de la entidad.

*Consideración de otra información* (Ref: Apartado 24)

A23. Además de la información obtenida mediante la aplicación de procedimientos analíticos, puede ser útil, a fin de identificar los riesgos de representación incorrecta material debido a fraude, considerar otra información sobre la entidad y su entorno, el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable y el sistema de control interno de la entidad. La discusión entre los miembros del equipo puede proporcionar información útil para la identificación de dichos riesgos. Adicionalmente, la información obtenida en los procesos seguidos por el auditor de cara a la aceptación y continuidad de clientes, y la experiencia adquirida en otros trabajos realizados para la entidad, como, por ejemplo, trabajos de revisión de información financiera intermedia, pueden ser relevantes para identificar los riesgos de representación incorrecta material debido a fraude.

*Evaluación de los factores de riesgo de fraude* (Ref: Apartado 25)

A24. El hecho de que el fraude generalmente se oculte puede hacer muy difícil su detección. Sin embargo, el auditor puede identificar hechos o circunstancias que indiquen la existencia de un incentivo o un elemento de presión para cometer fraude, o que proporcionen una oportunidad para cometerlo (factores de riesgo de fraude). Por ejemplo:

- la necesidad de satisfacer las expectativas de terceros para obtener fondos propios adicionales puede suponer una presión para cometer fraude.
- la concesión de primas significativas si se alcanzan objetivos de beneficios poco realistas puede suponer un incentivo para cometer fraude; y
- un entorno de control que no sea eficaz puede suponer una oportunidad para cometer fraude.

A25. No es fácil clasificar los factores de riesgo de fraude por orden de importancia. La significatividad de los factores de riesgo de fraude varía mucho. Algunos de dichos factores estarán presentes en entidades en las que las circunstancias concretas no presentan riesgos de representación incorrecta material. Por consiguiente, la determinación de si existe un factor de riesgo de fraude y de si considerarlo al evaluar los riesgos de representación incorrecta material en los estados financieros debido a fraude exige la aplicación del juicio profesional.

A26. En el anexo 1, se recogen ejemplos de factores de riesgo de fraude relacionados con la información financiera fraudulenta y la apropiación indebida de activos. Dichos factores de riesgo ilustrativos se clasifican en función de tres condiciones que, generalmente, están presentes cuando existe fraude:

- la existencia de un incentivo o presiones para cometer fraude;
- la percepción de una oportunidad para cometer fraude y
- la capacidad de racionalizar la acción fraudulenta.

Los factores de riesgo de fraude pueden estar relacionados con incentivos, presiones u oportunidades que surgen de condiciones que originan la susceptibilidad de una representación incorrecta, antes de considerar los controles. Los factores de riesgo de fraude, que incluyen el sesgo intencionado de la Administración son, en la medida en la que afectan al riesgo inherente, factores de riesgo inherente<sup>19</sup>. Los factores de riesgo de fraude también pueden estar relacionados con condiciones dentro del sistema de control interno de la entidad que proporcionan una oportunidad para cometer fraude o que pueden afectar a la actitud de la Administración o a su capacidad de racionalizar acciones fraudulentas. Los factores de riesgo de fraude indicativos de una actitud que permite la racionalización de la acción fraudulenta pueden no ser susceptibles de observación por parte del auditor. Sin embargo, el auditor puede llegar a conocer la existencia de dicha información a través, por ejemplo, del entendimiento requerido del entorno de control de la entidad<sup>20</sup>. Aunque los factores de riesgo de fraude descritos en el Anexo 1 cubren un amplio espectro de situaciones a las que pueden enfrentarse los auditores, son sólo ejemplos y pueden existir otros factores de riesgo.

A27. Las características en cuanto a la dimensión, complejidad y propiedad de la entidad ejercen una influencia significativa en la consideración de los factores de riesgo de fraude relevantes. Por ejemplo, en el caso de una entidad de gran dimensión, puede haber factores que, generalmente, limitan las conductas impropiedades de la Administración, tales como:

- Una supervisión eficaz por parte de los responsables del gobierno corporativo de la entidad.
- Una función de auditoría interna eficaz.
- La existencia y aplicación de un código de conducta escrito.

Asimismo, los factores de riesgo de fraude que se tienen en cuenta en el nivel operativo de un segmento de negocio pueden ofrecer una perspectiva distinta si se comparan con la que se obtiene al considerar a la entidad como un todo.

<sup>19</sup> NAGA 315 (Revisada 2019), apartado 12(f)

<sup>20</sup> NAGA 315 (Revisada 2019), apartado 21

## Consideraciones específicas para entidades de pequeña dimensión

A28. En el caso de una entidad de pequeña dimensión, es posible que ninguna o sólo algunas de las anteriores consideraciones sean aplicables, o que sean menos relevantes. Por ejemplo, es posible que una entidad de pequeña dimensión no tenga un código de conducta escrito, pero, en su lugar, pueda haber desarrollado una cultura que resalte la importancia de un comportamiento íntegro y ético, a través de la comunicación verbal y el ejemplo de la Administración. El hecho de que sea una sola persona la que ejerza la Administración de una entidad de pequeña dimensión no supone, en sí mismo, en general, un indicio de que la Administración no observe y transmita una actitud adecuada en relación con el control interno y el proceso de información financiera. En algunas entidades, la necesidad de autorización por la Administración puede compensar controles que, de otro modo, serían deficientes, y reducir los riesgos de fraude de los empleados. Sin embargo, el hecho de que una sola persona ejerza la Administración puede conllevar una posible deficiencia en el control interno, ya que ofrece a la Administración la posibilidad de hacer caso omiso de los controles.

## Identificación y evaluación de los riesgos de representación incorrecta material debido a fraude

### *Riesgo de fraude en el reconocimiento de ingresos (Ref: Apartado 27)*

A29. Las representaciones incorrectas materiales debidas a información financiera fraudulenta relacionada con el reconocimiento de ingresos suelen tener su origen en una sobrevaluación de los ingresos mediante, por ejemplo, su reconocimiento anticipado o el registro de ingresos ficticios. También pueden tener su origen en una subvaluación de los ingresos, mediante, por ejemplo, el traspaso indebido de ingresos a un periodo posterior.

A30. Los riesgos de fraude en el reconocimiento de ingresos pueden ser mayores en unas entidades que en otras. Por ejemplo, pueden existir elementos de presión o incentivos para que la Administración proporcione información financiera fraudulenta mediante el reconocimiento indebido de ingresos en el caso de entidades cotizadas cuando, por ejemplo, el resultado se mide en términos de crecimiento interanual de los ingresos o de los beneficios. De igual modo, por ejemplo, puede haber mayor riesgo de fraude en el reconocimiento de ingresos en entidades que generan una parte sustancial de sus ingresos ordinarios a través de ventas en efectivo.

A31. La presunción de que existen riesgos de fraude en el reconocimiento de ingresos puede refutarse. Por ejemplo, el auditor puede concluir que no hay riesgo de representación incorrecta material debido a fraude relacionado con el reconocimiento de ingresos en el caso de que haya una sola clase simple de transacción generadora de ingresos, como, por ejemplo, ingresos por arrendamiento procedentes de una única propiedad arrendada.

### *Identificación y evaluación de los riesgos de representación incorrecta material debido a fraude y entendimiento de los correspondientes controles de la entidad (Ref: Apartado 28)*

A32. La Administración puede realizar juicios sobre la naturaleza y alcance de los controles que decide implementar y sobre la naturaleza y el alcance de los riesgos que decide asumir<sup>21</sup>. En la determinación de los controles que se van a implementar para prevenir y detectar el fraude, la Administración tiene en cuenta el riesgo de que los estados financieros puedan contener representaciones incorrectas materiales debido a fraude. Al realizar dicha consideración, es posible que la Administración llegue a la conclusión de que no es eficaz, en términos de costo, implementar y mantener un determinado control en relación con la reducción de los riesgos de representación incorrecta material debido a fraude que supondrá dicho control.

A33. Por ello es importante que el auditor obtenga entendimiento de los controles que la Administración ha diseñado, implementado y mantenido para prevenir y detectar el fraude. En la identificación de los controles que responden a los riesgos de representación incorrecta material debido a fraude, el auditor puede llegar a saber, por ejemplo, que la Administración ha decidido conscientemente aceptar los riesgos asociados a una falta de segregación de funciones. La información obtenida de la identificación de esos controles, y de la evaluación de su diseño, y de la determinación de si han sido implementados también puede ser útil a la hora de identificar los factores de riesgo de fraude que pueden afectar a la evaluación por el auditor del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones incorrectas materiales debido a fraude.

## Respuesta a los riesgos evaluados de representación incorrecta material debido a fraude

### *Respuestas generales (Ref: Apartado 29)*

A34. La determinación de respuestas de carácter general para responder a los riesgos evaluados de representación incorrecta material debido a fraude, generalmente, incluye considerar el modo en que la realización de la auditoría como un todo puede reflejar un escepticismo profesional acentuado, por ejemplo, mediante:

- Un mayor cuidado al seleccionar la naturaleza y alcance de la documentación a examinar como soporte de transacciones consideradas materiales.
- Un mayor reconocimiento de la necesidad de corroborar las explicaciones o las representaciones de la Administración sobre

<sup>21</sup> Naga AU 315 (Revisada 2019), Anexo 3

asuntos considerados materiales.

También implica hacer consideraciones más generales adicionalmente a los procedimientos específicos previstos; dichas consideraciones comprenden los asuntos enumerados en el apartado 30 que se comentan a continuación.

*Asignación y supervisión del personal (Ref: Apartado 30(a))*

- A35. El auditor puede responder a los riesgos identificados de representación incorrecta material debido a fraude mediante, por ejemplo, la asignación adicional de otras personas con cualificación y conocimientos especializados, tales como expertos legales y en tecnologías de la información, o asignando al trabajo personas más experimentadas.
- A36. El alcance de la supervisión refleja la evaluación por parte del auditor del riesgo de representación incorrecta material debido a fraude y las competencias de los miembros del equipo de trabajo que realizan el trabajo.

*Imprevisibilidad en la selección de los procedimientos de auditoría (Ref: Apartado 30(c))*

A37. Es importante incorporar un elemento de imprevisibilidad en la selección de la naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos de auditoría que van a aplicarse, ya que las personas de la entidad que estén familiarizadas con los procedimientos de auditoría normalmente aplicados en los trabajos pueden estar más capacitadas para ocultar la información financiera fraudulenta. Esto puede conseguirse, por ejemplo, mediante:

- La aplicación de procedimientos sustantivos sobre determinados saldos contables y afirmaciones en relación con los cuales no se harían pruebas si se considerara su importancia relativa o riesgo.
- El ajuste de la oportunidad de realización de los procedimientos de auditoría de forma que difiera del que sería previsible.
- La utilización de métodos de muestreo diferentes.
- La aplicación de procedimientos de auditoría en diversas ubicaciones o en una determinada ubicación sin previo aviso.

*Procedimientos de auditoría que responden a riesgos evaluados de representación incorrecta material debido a fraude en las afirmaciones (Ref: Apartado 31)*

A38. Las respuestas del auditor frente a los riesgos evaluados de representación incorrecta material debido a fraude en las afirmaciones pueden incluir el cambio de la naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos de auditoría de la siguiente forma:

- Es posible que sea necesario cambiar la naturaleza de los procedimientos de auditoría a aplicar a fin de obtener evidencia de auditoría que sea más fiable y relevante, o para obtener información adicional que la corrobore. Esto puede afectar tanto al tipo de procedimientos de auditoría que se van a aplicar como a la combinación de ellos. Por ejemplo:
  - Puede adquirir más importancia la observación o inspección física de determinados activos, o el auditor puede decidir utilizar técnicas de auditoría asistidas por ordenador para obtener más evidencia sobre los datos registrados en cuentas significativas o en archivos electrónicos de transacciones.
  - El auditor puede diseñar procedimientos para obtener información adicional que corrobore lo anterior. Por ejemplo, si el auditor detecta que la Administración sufre presiones para cumplir las expectativas de beneficios, puede haber un riesgo de que la Administración esté sobrevaluando las ventas mediante acuerdos de ventas que contengan términos que no permiten el reconocimiento de ingresos o mediante la facturación de ventas antes de su entrega. En estas circunstancias, el auditor puede, por ejemplo, prever confirmaciones externas no sólo para confirmar los saldos pendientes, sino también para verificar los detalles de los contratos de venta, entre ellos la fecha, cualquier derecho de devolución y los plazos de entrega. Adicionalmente, el auditor podría considerar eficaz complementar dichas confirmaciones externas con indagaciones realizadas entre el personal de la entidad no dedicado a tareas financieras sobre cualquier modificación de los contratos de venta y de los plazos de entrega.
- Puede ser necesario modificar la oportunidad de los procedimientos sustantivos. El auditor puede concluir que la realización de pruebas sustantivas al cierre del periodo, o en fechas cercanas a dicho cierre, hace frente de mejor manera a un riesgo evaluado de representación incorrecta material debido a fraude. El auditor puede concluir que, teniendo en cuenta los riesgos evaluados de representación incorrecta intencional o de manipulación, no serían eficaces procedimientos de auditoría que extrapolaran al cierre del periodo las conclusiones de la auditoría obtenidas en una fecha intermedia anterior. Por el contrario, dado que una representación incorrecta intencional -por ejemplo, una representación incorrecta que implique un reconocimiento indebido de ingresos- puede haberse iniciado en un periodo intermedio, el auditor puede decidir aplicar procedimientos sustantivos a transacciones que hayan tenido lugar con anterioridad o durante todo el periodo.
- El alcance de los procedimientos aplicados refleja la evaluación de los riesgos de representación incorrecta material debido a fraude. Por ejemplo, puede resultar adecuado aumentar el tamaño de las muestras o aplicar procedimientos analíticos con mayor grado de detalle. Asimismo, las técnicas de auditoría asistidas por ordenador pueden permitir la realización de pruebas más exhaustivas de transacciones electrónicas y archivos contables. Dichas técnicas pueden emplearse para seleccionar las



transacciones de la muestra a partir de los archivos electrónicos clave, para clasificar transacciones con características específicas o para realizar pruebas sobre el total de la población, en lugar de hacerlo sobre una muestra.

- A39. Si el auditor identifica un riesgo de representación incorrecta material debido a fraude que afecta a la cantidad de existencias, el examen de los registros de las existencias de la entidad puede ayudar a identificar las ubicaciones o las partidas que requieren una atención específica durante el recuento físico de existencias, o después de éste. Dicha revisión puede llevar a la decisión de observar el recuento de existencias en determinadas ubicaciones sin previo aviso, o a realizar recuentos de existencias en todas las ubicaciones en una misma fecha.
- A40. Puede ocurrir que el auditor identifique un riesgo de representación incorrecta material debido a fraude que afecte a varias cuentas y afirmaciones. Estas pueden referirse a la valuación de activos, las estimaciones relacionadas con transacciones específicas (como adquisiciones, reestructuraciones o enajenaciones de un segmento del negocio) y otras obligaciones significativas devengadas (como pensiones y otras obligaciones de pago por jubilación, u obligaciones relativas a daños medioambientales). El riesgo también puede estar relacionado con cambios significativos en los supuestos relativos a estimaciones recurrentes. La información reunida durante la obtención del entendimiento de la entidad y de su entorno puede facilitar al auditor la evaluación de la razonabilidad de estas estimaciones de la Administración, y de los juicios y supuestos subyacentes. Asimismo, una revisión retrospectiva de juicios y supuestos similares de la Administración que se hayan aplicado en periodos anteriores puede proporcionar información sobre la razonabilidad de los juicios y supuestos en los que se basan las estimaciones de la Administración.
- A41. En el anexo 2 se muestran ejemplos de posibles procedimientos de auditoría para responder a los riesgos evaluados de representación incorrecta material debido a fraude, incluidos ejemplos que ilustran la incorporación de un elemento de imprevisibilidad. El anexo incluye ejemplos de respuestas a la evaluación por el auditor de los riesgos de representación incorrecta material que resultan tanto de la información financiera fraudulenta, incluida la información financiera fraudulenta originada por el reconocimiento de ingresos, como de la apropiación indebida de activos.

#### *Procedimientos de auditoría que responden a riesgos relacionados con el caso omiso de controles por parte de la Administración*

Asientos en el libro diario y otros ajustes (Ref: Apartado 33(a))

- A42. La representación incorrecta material en los estados financieros debido a fraude implica a menudo la manipulación del proceso de información financiera mediante el registro indebido o no autorizado de asientos en el libro diario. Esto puede ocurrir a lo largo de todo el año o al cierre del periodo, o mediante la realización de ajustes por la Administración de cantidades registradas en los estados financieros que no se reflejan en asientos en el libro diario, por ejemplo, mediante los ajustes y reclasificaciones de consolidación.
- A43. Asimismo, es importante que el auditor considere los riesgos de representación incorrecta material asociados al caso omiso de los controles sobre los asientos en el libro diario<sup>22</sup>, ya que los procesos y controles automatizados pueden reducir el riesgo de error involuntario, pero no previenen el riesgo de que las personas puedan hacer caso omiso, indebidamente, de dichos procesos automatizados, por ejemplo, cambiando los importes que se traspasan automáticamente al libro mayor o al sistema de información financiera. Además, en el caso de que se utilicen tecnologías de la información para transferencia automática de la información, puede haber escasa o nula evidencia visible de dicha intervención en los sistemas de información.
- A44. Para la identificación y la selección de los asientos del libro diario y otros ajustes sobre los que se van a realizar pruebas, así como para la determinación del método apropiado para examinar el soporte subyacente a los elementos seleccionados, son relevantes los siguientes asuntos:
- *La identificación y la evaluación del riesgo de representación incorrecta material debido a fraude* – La presencia de factores de riesgo de fraude y otra información obtenida durante la identificación y evaluación por el auditor del riesgo de representación incorrecta material debido a fraude pueden ayudarle en la identificación de los tipos específicos de asientos del libro diario y otros ajustes sobre los que se van a realizar pruebas.
  - *Los controles que se han implementado sobre los asientos en el libro diario y otros ajustes* – Controles eficaces sobre la preparación y anotación de asientos en el libro diario, así como sobre otros ajustes pueden reducir el alcance de las pruebas sustantivas necesarias, siempre y cuando el auditor haya realizado pruebas sobre la eficacia operativa de los controles.
  - *El proceso de preparación y presentación de información financiera de la entidad y la naturaleza de la evidencia que se puede obtener* – En numerosas entidades, el procesamiento rutinario de las transacciones conlleva la combinación de controles manuales y automatizados. De forma similar, el procesamiento de asientos en el libro diario y otros ajustes puede conllevar controles manuales y automatizados. En el caso de que se utilicen tecnologías de la información en el proceso de preparación y presentación de información financiera, es posible que los asientos en el libro diario y otros ajustes sólo existan en formato electrónico.

<sup>22</sup> Naga AU 315 (Revisada 2019), apartado 26(a) (ii)

- *Las características de los asientos en el libro diario y otros ajustes fraudulentos* – Los asientos en el libro diario y otros ajustes indebidos suelen tener unas características identificativas únicas. Dichas características pueden ser, entre otras: a) asientos realizados en cuentas que no corresponden, inusuales o poco utilizadas; b) asientos realizados por personas que normalmente no realizan asientos en el libro diario; c) asientos registrados al cierre del periodo, o con posterioridad al cierre, cuya explicación o descripción sea escasa o inexistente; d) asientos realizados antes o durante la preparación de los estados financieros que no tengan números de cuenta, o e) asientos que contengan números redondos o con terminaciones coincidentes.
- *La naturaleza y complejidad de las cuentas* – Pueden realizarse asientos en el libro diario o ajustes indebidos en cuentas: a) que contengan transacciones de naturaleza compleja o inusual; b) que contengan estimaciones significativas y ajustes al cierre del periodo significativos; c) que en el pasado hayan mostrado tendencia a contener representaciones incorrectas; d) que no se hayan conciliado oportunamente o contengan diferencias no conciliadas; e) que contengan transacciones intragrupo, o f) que estén asociadas de algún modo a un riesgo identificado de representación incorrecta material debido a fraude. En auditorías de entidades que tienen varias ubicaciones o componentes, se estudiará la necesidad de seleccionar asientos en el libro diario de varias ubicaciones.
- *Asientos en el libro diario y otros ajustes procesados fuera del curso normal de los negocios* – Los asientos en el libro diario que no son estándar pueden no estar sujetos a la misma naturaleza y alcance de los controles que los asientos que se utilizan de forma recurrente para registrar mensualmente transacciones tales como ventas, compras y desembolsos de efectivo.

A45. El auditor usa su juicio profesional para determinar la naturaleza, la oportunidad y el alcance de la comprobación de los asientos en el libro diario y otros ajustes. Sin embargo, teniendo en cuenta que los asientos en el libro diario y otros ajustes fraudulentos a menudo se realizan al cierre de un periodo de información, el apartado 33(a)(ii) requiere que el auditor seleccione los asientos en el libro diario y otros ajustes que se hayan hecho en dicha fecha. Asimismo, dado que las representaciones incorrectas materiales en los estados financieros debido a fraude pueden producirse a lo largo de todo el periodo y pueden implicar grandes esfuerzos para ocultar el modo en que se ha llevado a cabo el fraude, el apartado 33(a)(iii) requiere que el auditor considere si también es necesario comprobar los asientos en el libro diario y otros ajustes realizados durante todo el periodo.

#### *Estimaciones contables* (Ref: Apartado 33(b))

- A46. La preparación de los estados financieros requiere que la Administración realice una serie de juicios o supuestos que afectan a estimaciones contables significativas, así como que haga el monitoreo de la razonabilidad de dichas estimaciones de forma continua. La información financiera fraudulenta a menudo se proporciona mediante representaciones incorrectas intencionales en las estimaciones contables. Esto puede hacerse, por ejemplo, mediante la subvaluación o la sobrevaluación, en un mismo sentido, de todas las provisiones o reservas, bien para distribuir los beneficios entre dos o más periodos contables, bien para alcanzar un nivel de beneficios determinado con el fin de engañar a los usuarios de los estados financieros influyendo en su percepción de los resultados y de la rentabilidad de la entidad.
- A47. El propósito de una revisión retrospectiva de los juicios y supuestos de la Administración relacionados con estimaciones contables significativas reflejadas en los estados financieros del año anterior es determinar si hay indicios de un posible sesgo de la Administración. No se pretende cuestionar los juicios profesionales del auditor formulados en el año anterior, que se basaron en la información disponible en ese momento.
- A48. La Naga 540 (Revisada) también requiere una revisión retrospectiva<sup>23</sup>. Dicha revisión se realiza como procedimiento de evaluación del riesgo con el fin de obtener información sobre la eficacia de las estimaciones contables anteriores, evidencia de auditoría sobre el desenlace o, cuando proceda, para la consiguiente nueva estimación posterior realizadas por la Administración para sustentar la identificación y evaluación de los riesgos de representación incorrecta material del periodo actual, y como evidencia de auditoría de asuntos que puede ser necesario revelar en los estados financieros, como la incertidumbre en la estimación. Desde un punto de vista práctico, la revisión por el auditor de los juicios y supuestos de la Administración en busca de sesgos que puedan representar un riesgo de representación incorrecta material debido a fraude, de conformidad con la presente Naga, puede llevarse a cabo conjuntamente con la revisión requerida por la Naga 540(Revisada).

#### *Fundamento empresarial de transacciones significativas* (Ref: Apartado 33(c))

- A49. Los indicadores que pueden sugerir la posibilidad de que las transacciones significativas ajenas al curso normal de los negocios de la entidad, o inusuales por cualquier otro motivo, se hayan registrado con el fin de engañar a través de información financiera fraudulenta o para ocultar una apropiación indebida de activos, son, entre otros, los siguientes:
- La forma de dichas transacciones parece excesivamente compleja (por ejemplo, en la transacción participan varias entidades de un grupo consolidado o múltiples terceros no relacionados).
  - La Administración no ha discutido la naturaleza ni la contabilización de dichas transacciones con los responsables del

<sup>23</sup> Naga AU 540 (Revisada), *Auditoría de estimaciones contables y de la correspondiente información a revelar*, apartado 14

gobierno corporativo de la entidad, y la documentación es inadecuada.

- La Administración se centra más en la necesidad de un determinado tratamiento contable que en las condiciones económicas subyacentes de la transacción.
- Transacciones en las que participan partes relacionadas no consolidadas, incluidas entidades con cometido especial no han sido revisadas o aprobadas adecuadamente por los responsables del gobierno corporativo de la entidad.
- En las transacciones participan partes relacionadas no identificadas anteriormente o partes que carecen de la sustancia económica o de la capacidad financiera necesarias para llevar a cabo la transacción sin ayuda de la entidad que está siendo auditada.

#### **Evaluación de la evidencia de auditoría** (Ref: Apartados 35–38)

A50. La Naga 330 requiere que el auditor, basándose en los procedimientos de auditoría aplicados y en la evidencia de auditoría obtenida, evalúe si las evaluaciones del riesgo de representación incorrecta material en las afirmaciones siguen siendo adecuadas<sup>24</sup>. Esta evaluación es principalmente un asunto cualitativo que se basa en el juicio del auditor. Dicha evaluación puede proporcionar más información sobre los riesgos de representación incorrecta material debido a fraude, así como sobre la necesidad de aplicar procedimientos de auditoría adicionales o diferentes. En el anexo 3 se muestran ejemplos de circunstancias que pueden indicar la posibilidad de fraude.

*Procedimientos analíticos realizados en una fecha próxima a la finalización de la auditoría para alcanzar una conclusión general* (Ref: Apartado 35)

A51. La determinación de las tendencias y relaciones concretas que pueden indicar la existencia de un riesgo de representación incorrecta material debido a fraude requiere la aplicación del juicio profesional. Las relaciones inusuales que afectan a los ingresos y resultados al cierre del año son especialmente relevantes. Pueden incluir, por ejemplo: importes inusualmente elevados de ingresos que se registran en las últimas semanas del periodo de información, o transacciones inusuales; o bien ingresos incongruentes con las tendencias de los flujos de efectivo procedentes de las operaciones.

*Consideración de las representaciones incorrectas identificadas* (Ref: Apartados 36–38)

A52. Teniendo en cuenta que el fraude implica un incentivo o un elemento de presión para cometerlo, así como la percepción de una oportunidad para llevarlo a cabo o cierta racionalización del acto, es improbable que un caso de fraude se produzca de forma aislada. En consecuencia, casos tales como la existencia de numerosas representaciones incorrectas en una ubicación concreta, aun cuando el efecto acumulativo no sea material, pueden ser indicio de riesgo de representación incorrecta material debido a fraude.

A53. Las implicaciones del fraude identificado dependen de las circunstancias. Por ejemplo, un fraude que en otro caso sería insignificante, puede ser significativo si en él participa la alta Administración. En dichas circunstancias, puede cuestionarse la fiabilidad de la evidencia previamente obtenida, ya que puede haber reservas sobre la integridad y la veracidad de las representaciones realizadas y sobre la autenticidad de los registros contables y de la documentación. Asimismo, cabe la posibilidad de colusión en la que participen empleados, la Administración o terceros.

A54. La Naga 450<sup>25</sup> y la Naga 700 (Revisada)<sup>26</sup> establecen requerimientos y proporcionan orientaciones sobre la evaluación y el tratamiento de las representaciones incorrectas y su efecto en la opinión del auditor expresada en el informe del auditor.

#### **Imposibilidad del auditor para continuar con el trabajo** (Ref: Apartado 39)

A55. Algunos ejemplos de situaciones excepcionales que pueden surgir y cuestionar la capacidad del auditor para seguir realizando la auditoría son:

- la entidad no adopta las medidas adecuadas con respecto al fraude que el auditor considera necesarias en esas circunstancias, incluso cuando el fraude no sea material para los estados financieros;
- la consideración por parte del auditor de los riesgos de representación incorrecta material debido a fraude y los resultados de las pruebas de auditoría indican la existencia de un riesgo significativo de fraude que resulte material e invasivo; o
- el auditor tiene reservas significativas acerca de la competencia o la integridad de la Administración o de los responsables del gobierno corporativo de la entidad.

A56. No es posible describir de forma categórica el momento en el que es adecuado renunciar al trabajo, debido a la diversidad de circunstancias que pueden surgir. Entre los factores que afectan a la conclusión del auditor se incluyen las implicaciones derivadas

<sup>24</sup> Naga AU 330, apartado 25

<sup>25</sup> Naga AU 450, *Evaluación de las representaciones incorrectas identificadas durante la realización de la auditoría*

<sup>26</sup> Naga AU 700 (Revisada), *Formación de la opinión y emisión del informe del auditor sobre los estados financieros*

de la participación de un miembro de la Administración o de los responsables del gobierno corporativo de la entidad (lo que puede afectar a la fiabilidad de las representaciones de la Administración), así como los efectos en el auditor de continuar la relación con la entidad.

A57. El auditor tiene responsabilidades profesionales y legales en dichas circunstancias, y estas responsabilidades pueden variar según el país. En algunos países, por ejemplo, el auditor puede estar autorizado, u obligado, a efectuar una declaración o a informar a la persona o personas que realizaron el nombramiento del auditor o, en algunos casos, a autoridades reguladoras. Teniendo en cuenta la naturaleza excepcional de las circunstancias y la necesidad de considerar los requerimientos legales, el auditor puede considerar adecuado solicitar asesoramiento jurídico para decidir si renuncia al trabajo, así como determinar la forma de proceder adecuada, incluida la posibilidad de informar a los accionistas, a las autoridades reguladoras o a otras personas<sup>27</sup>.

#### *Consideraciones específicas para entidades del sector público*

A58. En muchos casos, en el sector público, debido a la naturaleza del mandato o a consideraciones de interés público, el auditor puede no tener la opción de renunciar al trabajo.

#### **Representaciones escritas (Ref: Apartado 40)**

A59. La Naga 580<sup>28</sup> establece requerimientos y proporciona orientaciones sobre la obtención, en la auditoría, de representaciones adecuadas de la Administración y, cuando proceda, de los responsables del gobierno corporativo de la entidad. Además de reconocer que han cumplido su responsabilidad en relación con la preparación de los estados financieros, es importante que, con independencia de la dimensión de la entidad, la Administración y, cuando proceda, los responsables del gobierno corporativo de la entidad reconozcan su responsabilidad sobre el control interno diseñado, implementado y mantenido con el fin de prevenir y detectar el fraude.

A60. Debido a la naturaleza del fraude y a las dificultades que encuentran los auditores para detectar representaciones incorrectas materiales en los estados financieros debido a fraude, es importante que el auditor obtenga representaciones escritas de la Administración y, cuando proceda, de los responsables del gobierno corporativo de la entidad, en las que confirmen que le han revelado:

- (a) los resultados de la evaluación realizada por la Administración del riesgo de que los estados financieros puedan contener una representación incorrecta material debido a fraude; y
- (b) su conocimiento de cualquier fraude, indicios de fraude o denuncia de fraude, que afecten a la entidad.

#### **Comunicaciones a la Administración y a los responsables del gobierno corporativo de la entidad (Ref: Apartados 41–43)**

A61. En algunas jurisdicciones, las disposiciones legales o reglamentarias pueden limitar al auditor la comunicación de determinados asuntos con la Administración y con los responsables del gobierno corporativo de la entidad. Las disposiciones legales o reglamentarias pueden prohibir de forma expresa una comunicación u otra actuación que pueda perjudicar a la investigación de un acto ilegal o presuntamente ilegal llevada a cabo por la autoridad competente, así como alertar a la entidad, por ejemplo, cuando se requiere que el auditor informe sobre un fraude a una autoridad competente en aplicación de legislación contra el blanqueo de capitales. En estas circunstancias, los asuntos considerados por el auditor pueden ser complejos y puede considerar adecuado obtener asesoramiento jurídico.

#### *Comunicación a la Administración (Ref: Apartado 41)*

A62. Si el auditor obtiene evidencia de que existe o puede existir fraude, es importante que este hecho se ponga en conocimiento del nivel adecuado de la Administración tan pronto como sea posible, aunque el asunto pueda considerarse intrascendente (por ejemplo, un desfalco menor cometido por un empleado de un nivel inferior de la organización de la entidad). La determinación del nivel de la Administración adecuado en cada caso es un asunto de juicio profesional en la que influyen factores como la probabilidad de colusión y la naturaleza y la magnitud del fraude sobre el que existen indicios. Normalmente, el nivel adecuado de la Administración es, al menos, un nivel por encima de las personas que parecen estar involucradas en el fraude respecto del que existen indicios.

#### *Comunicación con los responsables del gobierno corporativo de la entidad (Ref: Apartado 42)*

A63. La comunicación del auditor con los responsables del gobierno corporativo de la entidad puede realizarse verbalmente o por escrito. La Naga 260 (Revisada) identifica los factores que el auditor considera al determinar si realiza la comunicación de forma verbal o por escrito<sup>29</sup>. Debido a la naturaleza y lo delicado de una situación de fraude en el que participa la alta Administración,

<sup>27</sup> El Código de Ética del Colegio de Contadores de Chile A.G.(artículo primero), obliga cumplir con el Código de Ética de IESBA que proporciona orientaciones sobre las comunicaciones con el auditor que sustituye al auditor actual.

<sup>28</sup> Naga AU 580, *Representaciones escritas*

<sup>29</sup> Naga AU 260 (Revisada), apartado A38

o del fraude que da lugar a una representación incorrecta material de los estados financieros, el auditor informa de estos asuntos oportunamente y puede, asimismo, considerar necesario informar sobre ellas por escrito.

- A64. En algunos casos, el auditor puede considerar adecuado comunicarse con los responsables del gobierno corporativo de la entidad cuando llega a su conocimiento un fraude en el que participan empleados que no forman parte de la Administración y que no da lugar a una representación incorrecta material. Del mismo modo, los responsables del gobierno corporativo de la entidad pueden querer que se les informe de dichas circunstancias. El proceso de comunicación se facilita si el auditor y los responsables del gobierno corporativo de la entidad acuerdan en una fase temprana de la auditoría la naturaleza y el alcance de las comunicaciones del auditor a este respecto.
- A65. En las circunstancias excepcionales en que el auditor tenga reservas acerca de la integridad u honestidad de la Administración o de los responsables del gobierno corporativo de la entidad, el auditor puede considerar adecuado obtener asesoramiento jurídico para determinar la forma adecuada de proceder.

*Otros asuntos relacionados con el fraude (Ref: Apartado 43)*

- A66. Otros asuntos relacionados con el fraude a ser discutidos con los responsables del gobierno corporativo de la entidad incluyen, por ejemplo:
- Las reservas acerca de la naturaleza, alcance y frecuencia de las evaluaciones realizadas por la Administración de los controles implantados para prevenir y detectar el fraude, así como el riesgo de que los estados financieros puedan contener representaciones incorrectas materiales.
  - El hecho de que la Administración no trate adecuadamente las deficiencias significativas identificadas en el control interno, o que no responda adecuadamente frente a un fraude identificado.
  - La evaluación del auditor del entorno de control de la entidad, incluidos los asuntos relativos a la competencia e integridad de la Administración.
  - Las acciones de la Administración que pueden ser indicativas de información financiera fraudulenta, como la selección y aplicación por parte de la Administración de políticas contables que puedan indicar intentos de la Administración de manipular los beneficios, a fin de engañar a los usuarios de los estados financieros influyendo en su percepción de los resultados y de la rentabilidad de la entidad.
  - Las reservas acerca de la adecuación e integridad de la autorización de transacciones que parecen ser ajenas al curso normal de los negocios.

**Información sobre fraude a una autoridad competente ajena a la entidad (Ref: Apartado 44)**

- A67. La Naga 250 (Revisada)<sup>30</sup> proporciona orientaciones adicionales para la determinación por el auditor de si se requiere o es adecuado informar a una autoridad competente ajena a la entidad sobre incumplimientos identificados o sobre la existencia de indicios de incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, teniendo en cuenta el deber de confidencialidad del auditor.
- A68. La determinación requerida por el apartado 44 puede implicar consideraciones complejas y la aplicación de juicio profesional. En consecuencia, el auditor puede considerar consultar internamente (por ejemplo, en la firma o a una firma de la red) o, de manera confidencial, a un regulador o a una organización profesional (salvo que lo prohíba una disposición legal o reglamentaria o si incumpliera su deber de confidencialidad). El auditor también puede considerar obtener asesoramiento jurídico para comprender sus opciones y las implicaciones profesionales o legales de actuar de un modo determinado.

*Consideraciones específicas para entidades del sector público*

- A69. En el sector público, los requerimientos de información sobre el fraude, con independencia de que éste se descubra o no a través del proceso de auditoría, pueden estar sujetos a preceptos específicos del mandato de auditoría o de las disposiciones legales, reglamentarias u otras disposiciones relacionadas.

---

<sup>30</sup> Naga AU 250 (Revisada), *Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros*, apartados A28- A34

## Anexo 1

(Ref: Apartado A26)

### Ejemplos de factores de riesgo de fraude

Los factores de riesgo de fraude que se identifican en el presente anexo son ejemplos de factores a los que pueden tener que enfrentarse los auditores en un amplio espectro de situaciones. Se presentan por separado ejemplos relacionados con los dos tipos de fraude relevantes para el auditor: la información financiera fraudulenta y la apropiación indebida de activos. Para cada uno de estos tipos de fraude, los factores de riesgo se clasifican a su vez en función de las tres condiciones que suelen estar presentes cuando se producen representaciones incorrectas materiales debido a fraude: (a) incentivos y presiones; (b) oportunidades; (c) actitudes y racionalización. Aunque los factores de riesgo cubren un amplio espectro de situaciones, son sólo ejemplos y, por tanto, el auditor puede identificar factores de riesgo adicionales o diferentes. No todos estos ejemplos son relevantes en todas las circunstancias, y algunos pueden tener mayor o menor significatividad en entidades de diferente dimensión o con distintas características de propiedad o distintas circunstancias. Asimismo, el orden en que se ofrecen los ejemplos de factores de riesgo no pretende reflejar su importancia relativa o la frecuencia con que se producen.

Los factores de riesgo de fraude pueden estar relacionados con incentivos, presiones u oportunidades que surgen de condiciones que originan la susceptibilidad de una representación incorrecta, antes de considerar los controles (es decir, el riesgo inherente). Esos factores son factores de riesgo inherente, en la medida en que afectan al riesgo inherente, y pueden ser debidos al sesgo de la Administración. Los factores de riesgo de fraude relacionados con oportunidades también pueden surgir de otros factores de riesgo inherente identificados (por ejemplo, la complejidad o la incertidumbre pueden originar oportunidades que tienen como resultado la susceptibilidad de una representación incorrecta debido a fraude). Los factores de riesgo de fraude relacionados con oportunidades también pueden estar relacionados con condiciones dentro del sistema de control interno de la entidad, tales como limitaciones o deficiencias en el control interno de la entidad que originan esas oportunidades. Los factores de riesgo de fraude relacionados con actitudes o racionalizaciones pueden surgir, en especial, de limitaciones o deficiencias en el entorno de control de la entidad.

#### Factores de riesgo relacionados con representaciones incorrectas debidas a información financiera fraudulenta

Los siguientes son ejemplos de factores de riesgo relacionados con representaciones incorrectas debidas a información financiera fraudulenta.

##### *Incentivos y presiones*

La estabilidad financiera o la rentabilidad se ven amenazadas por condiciones económicas, sectoriales u operativas de la entidad, tales como (o de las que son indicio):

- Un alto grado de competencia o saturación del mercado, acompañado de un descenso de los márgenes.
- Gran vulnerabilidad a cambios rápidos, como los tecnológicos, obsolescencia de los productos, o los tipos de interés.
- Descensos significativos de la demanda y aumento del número de empresas fallidas en el sector o en la economía en general.
- Pérdidas operativas que convierten en inminente la amenaza de quiebra, de ejecución forzosa o de absorción hostil.
- Flujos de efectivo negativos recurrentes procedentes de las operaciones o una imposibilidad para generar flujos de efectivo en las operaciones, al tiempo que se registran beneficios y crecimiento de beneficios.
- Crecimiento rápido o rentabilidad inusual, especialmente en comparación con los de otras empresas del mismo sector.
- Nuevos requerimientos contables, legales o reglamentarios.

La Administración está sometida a una presión excesiva para cumplir con los requerimientos o con las expectativas de terceros como consecuencia de lo siguiente:

- Las expectativas de rentabilidad o de grado de tendencia por parte de analistas de inversión, inversores institucionales, acreedores significativos u otros terceros (especialmente expectativas injustificadamente desmesuradas o poco realistas), incluidas las creadas por la propia Administración mediante, por ejemplo, comunicados de prensa o mensajes en los informes anuales excesivamente optimistas.
- La necesidad de obtener financiación adicional, a través de recursos ajenos o propios, para seguir siendo competitivos, incluida la financiación de importantes proyectos de investigación y desarrollo o de inversión en activos fijos.
- Una capacidad limitada para cumplir con los requerimientos asociados a la cotización en bolsa, con el reembolso de la deuda u otras obligaciones derivadas de compromisos de deuda.
- Los efectos negativos, reales o percibidos, de informar de malos resultados relacionados con transacciones significativas en curso, como combinaciones de negocios u obtención de contratos.

La información disponible indica que la situación financiera personal de los miembros de la Administración o de los responsables del gobierno corporativo de la entidad se ve amenazada por la evolución financiera de la entidad debido a que:

- Tienen intereses financieros significativos en la entidad.
- Una parte significativa de su retribución (por ejemplo, primas, opciones sobre acciones y contratos con cláusulas ligadas al resultado) dependen de la consecución de unos objetivos desmesurados de cotización, resultados operativos, situación financiera o flujos de efectivo<sup>31</sup>.
- Han prestado garantías personales con respecto a deudas de la entidad.

Existe una presión excesiva sobre la Administración o sobre el personal operativo para cumplir con los objetivos financieros fijados por los responsables del gobierno corporativo de la entidad, incluidos objetivos incentivados de ventas o rentabilidad.

#### *Oportunidades*

La naturaleza del sector o de las operaciones de la entidad proporciona oportunidades de facilitar información financiera fraudulenta que puede tener su origen en:

- Transacciones significativas con partes relacionadas, ajenas al curso normal de los negocios, o con entidades relacionadas no auditadas o auditadas por otra firma de auditoría.
- Una fuerte presencia financiera o capacidad de dominio de un determinado sector de la industria que permite a la entidad imponer términos o condiciones a los proveedores o a los clientes que pueden dar lugar a transacciones inadecuadas o no realizadas en condiciones de independencia mutua.
- Activos, pasivos, ingresos o gastos basados en estimaciones significativas que implican juicios subjetivos o incertidumbres difíciles de corroborar.
- Transacciones significativas, inusuales o altamente complejas, especialmente las realizadas en una fecha cercana al cierre del periodo, que plantean una problemática del tipo “fondo sobre forma”.
- Operaciones significativas transfronterizas o realizadas en el extranjero en jurisdicciones donde existen diferentes entornos y culturas empresariales.
- Utilización de intermediarios sin que parezca existir una justificación empresarial clara.
- Cuentas bancarias significativas u operaciones de una sociedad dependiente o de una sucursal en jurisdicciones que sean paraísos fiscales y para las que no parezca existir una justificación empresarial clara.

El monitoreo de la Administración no es eficaz como consecuencia de las situaciones siguientes:

- El hecho de que sea una persona sola o un grupo reducido de personas quienes ejerzan la Administración (cuando no se trate de una entidad con un propietario-gerente) sin que existan controles compensatorios.
- El hecho de que no sean eficaces ni la supervisión realizada por los responsables del gobierno corporativo de la entidad sobre el proceso de información financiera ni el control interno.

Existe una estructura organizativa compleja o inestable que se pone de manifiesto por lo siguiente:

- Dificultad para determinar la organización o las personas que tienen participaciones de control en la entidad.
- Estructura organizativa extremadamente compleja que comporta entidades jurídicas o líneas jerárquicas de Administración inusuales.
- Rotación elevada de los miembros de la alta Administración, de los asesores jurídicos o de los responsables del gobierno corporativo de la entidad.

Las deficiencias en el control interno como resultado de:

- Un proceso inadecuado de monitoreo del sistema de control interno de la entidad, incluidos los controles automatizados y los que se realizan sobre la información financiera intermedia (en los casos en que se requiere información externa).
- Unas tasas de rotación elevadas o una selección ineficaz de empleados de contabilidad, de tecnología de la información o de la función de auditoría interna.
- Sistemas ineficaces de contabilidad e información, incluidas situaciones que implican deficiencias significativas en el control interno.

---

<sup>31</sup> Los planes de incentivos destinados a la Administración pueden supeditarse a la consecución de objetivos relacionados sólo con ciertas cuentas o determinadas actividades de la entidad, aun cuando dichas cuentas o actividades puedan no ser materiales para la entidad como un todo.

### *Actitudes y racionalización*

- Ineficacia en la comunicación, la implementación, el apoyo o la imposición de los principios o de las normas de ética de la entidad por parte de la Administración, o la comunicación de principios o normas de ética inadecuados.
- Participación o preocupación excesivas de la Administración no financiera en relación con la selección de políticas contables o la determinación de estimaciones significativas.
- Historial conocido de incumplimiento de la normativa sobre mercado de valores y de otras disposiciones legales o reglamentarias, o de demandas contra la entidad, su alta Administración o los responsables del gobierno corporativo de la entidad por supuesto fraude o incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- Interés excesivo por parte de la Administración en mantener o aumentar la cotización de las acciones o la tendencia de beneficios de la entidad.
- La práctica, por parte de la Administración, de comprometerse con los analistas, acreedores y otros terceros a cumplir pronósticos desmesurados o poco realistas.
- El hecho de que la Administración no subsane las deficiencias significativas conocidas en el control interno oportunamente.
- Interés por parte de la Administración en la utilización de medios indebidos para minimizar los beneficios contabilizados, por motivos fiscales.
- Escaso nivel ético de los miembros de la alta Administración.
- El propietario-gerente no distingue entre transacciones personales y empresariales.
- Disputas entre accionistas de una entidad cuyo número de accionistas es reducido.
- Intentos recurrentes por parte de la Administración de justificar una contabilidad paralela o inadecuada basándose en su importancia relativa.
- La relación entre la Administración y el auditor actual o su predecesor es tensa, lo que se manifiesta en lo siguiente:
  - Disputas frecuentes con el auditor actual o con su predecesor sobre asuntos contables, de auditoría o de información.
  - Exigencias poco razonables planteadas al auditor, como restricciones de tiempo poco realistas para la finalización de la auditoría o la emisión del informe del auditor.
  - Imposición de restricciones al auditor que limitan de forma indebida el acceso a personas o a la información, o bien que limitan la capacidad para comunicarse eficazmente con los responsables del gobierno corporativo de la entidad.
  - Actitud prepotente de la Administración en su trato con el auditor, especialmente cuando ello conlleva intentos de influir en el alcance del trabajo del auditor o en la selección o continuidad del personal asignado al trabajo de auditoría o consultado durante el trabajo.

### **Factores de riesgo relacionados con representaciones incorrectas debidas a la apropiación indebida de activos**

Los factores de riesgo relacionados con representaciones incorrectas debidas a una apropiación indebida de activos también se pueden clasificar considerando las tres condiciones que generalmente están presentes cuando existe fraude: incentivos y presiones; oportunidades; actitudes y racionalización. Algunos factores de riesgo relacionados con representaciones incorrectas debidas a información financiera fraudulenta también pueden estar presentes cuando surgen representaciones incorrectas derivadas de una apropiación indebida de activos. Por ejemplo, puede haber un monitoreo ineficaz por parte de la Administración y otras deficiencias en el control interno cuando existen representaciones incorrectas debidas a información financiera fraudulenta o a una apropiación indebida de activos. A continuación, se exponen ejemplos de factores de riesgo relacionados con representaciones incorrectas debidas a una apropiación indebida de activos.

### *Incentivos y presiones*

Las obligaciones financieras personales pueden presionar a la Administración o a los empleados que tienen acceso al efectivo o a otros activos susceptibles de ser sustraídos y llevarles a apropiarse indebidamente de dichos activos.

Las malas relaciones entre la entidad y los empleados con acceso al efectivo u otros activos susceptibles de ser sustraídos pueden llevar a dichos empleados a apropiarse indebidamente de tales activos. Por ejemplo, pueden crearse malas relaciones por:

- Futuros despidos conocidos o previsibles de empleados.
- Cambios recientes o previstos en la remuneración de los empleados o en sus planes de prestaciones sociales.
- Ascensos, remuneración u otras recompensas incongruentes con las expectativas.



### *Oportunidades*

Determinadas características o circunstancias pueden aumentar el grado de susceptibilidad de los activos a una apropiación indebida. Por ejemplo, las oportunidades para la apropiación indebida de activos aumentan cuando hay:

- Mantenimiento en caja o manipulación de grandes cantidades de efectivo.
- Partidas de existencias de tamaño reducido, gran valor o muy demandadas.
- Activos fácilmente convertibles en dinero, como bonos al portador, diamantes o chips informáticos.
- Activos fijos de tamaño reducido, comercializables o que carecen de una identificación de titularidad visible.

Unos controles inadecuados sobre los activos pueden aumentar el grado de susceptibilidad de dichos activos a una apropiación indebida. Por ejemplo, una apropiación indebida de activos puede producirse porque haya:

- Una segregación de funciones o comprobaciones independientes inadecuadas.
- Una supervisión inadecuada de los gastos de la alta Administración, como los de viaje y otros reembolsos.
- Una supervisión inadecuada por parte de la Administración de los empleados responsables de los activos; por ejemplo, una supervisión o un monitoreo inadecuado de ubicaciones remotas.
- Procesos de selección de personal inadecuados para puestos con acceso a activos.
- Un sistema de registro inadecuado en relación con los activos.
- Un sistema de autorización y aprobación de las transacciones inadecuado (por ejemplo, de compras).
- Medidas inadecuadas de salvaguarda física del efectivo, de las inversiones, de las existencias o de los activos fijos.
- La falta de conciliación completa y oportuna de los activos.
- Ausencia de documentación sobre las transacciones oportuna y adecuada; por ejemplo, de los abonos por devolución de mercancías.
- Ausencia de vacaciones obligatorias para empleados que desempeñan funciones clave de control.
- Una comprensión inadecuada por la Administración de las tecnologías de la información, lo que permite a los empleados de tecnologías de la información realizar una apropiación indebida.
- Controles inadecuados de acceso a los registros automatizados, incluidos los controles sobre los registros de incidencias de los sistemas informáticos y su revisión.

### *Actitudes y racionalización*

- Falta de atención con respecto a la necesidad de monitoreo o de reducción de los riesgos relacionados con la apropiación indebida de activos.
- Falta de atención con respecto al control de la apropiación indebida de activos mediante el caso omiso de los controles existentes o la falta de adopción de medidas correctoras adecuadas de deficiencias conocidas en el control interno.
- Un comportamiento por parte del empleado que indique disgusto o insatisfacción con la entidad o con el trato que recibe.
- Cambios de comportamiento o de estilo de vida que puedan indicar que se ha producido una apropiación indebida de activos.
- Tolerancia de las sustracciones menores.

## Anexo 2

(Ref: Apartado A41)

### **Ejemplos de posibles procedimientos de auditoría para responder a los riesgos evaluados de representación incorrecta material debido a fraude**

Los siguientes son ejemplos de posibles procedimientos de auditoría que pueden aplicarse para responder a los riesgos evaluados de representación incorrecta material debido a fraude originada tanto por información financiera fraudulenta como por una apropiación indebida de activos. Aunque dichos procedimientos cubren un amplio espectro de situaciones, son sólo ejemplos y, por tanto, pueden no ser los más adecuados o necesarios en cada circunstancia. Del mismo modo, el orden en que se presentan los procedimientos no pretende reflejar su importancia relativa.

#### **Consideración relativa a las afirmaciones**

Las respuestas específicas a la evaluación por el auditor de los riesgos de representaciones incorrectas materiales debido a fraude variarán en función de los tipos o combinaciones de factores de riesgo de fraude o de las condiciones identificadas, así como de los tipos de transacciones, saldos contables, información a revelar y afirmaciones a los que pueden afectar tales riesgos.

A continuación, se exponen ejemplos concretos de respuestas:

- Visitar ubicaciones o realizar determinadas pruebas por sorpresa o sin previo aviso. Por ejemplo, observando el recuento de existencias en ubicaciones en las que no se haya anunciado previamente la visita del auditor, o realizando un recuento de efectivo por sorpresa en una fecha determinada.
- Solicitar que los recuentos de existencias se lleven a cabo al cierre del periodo o en una fecha más próxima al cierre del periodo para minimizar el riesgo de manipulación de saldos en el periodo comprendido entre la fecha de finalización del recuento y la fecha de cierre.
- Modificar el enfoque de auditoría en el año actual. Por ejemplo, poniéndose en contacto, verbalmente, con los principales clientes y proveedores, además de solicitarles una confirmación escrita, enviando solicitudes de confirmación a una persona específica dentro de una organización o buscando más información o información diferente.
- Efectuar una revisión detallada de los asientos de ajuste de final de trimestre o de cierre del año de la entidad e investigando los que resulten inusuales por su naturaleza o importe.
- Con respecto a transacciones significativas o inusuales, especialmente las que se producen al cierre del año o en una fecha cercana a éste, investigar la posibilidad de que existan partes relacionadas y las fuentes de los recursos financieros que sustentan las transacciones.
- Aplicar procedimientos analíticos sustantivos empleando datos desagregados. Por ejemplo, comparando ventas y costes de ventas por ubicación, línea de negocio o mes con las expectativas del auditor.
- Realizar entrevistas al personal relacionado con áreas en las que se ha identificado un riesgo de representación incorrecta material debido a fraude, para obtener su opinión sobre el riesgo y sobre si los controles responden al riesgo, o el modo en que lo hacen.
- Cuando otros auditores independientes auditan los estados financieros de una o más dependientes, divisiones o sucursales, discutir con ellos el alcance del trabajo que es necesario realizar para responder a los riesgos evaluados de representación incorrecta material debido a fraude derivada de las transacciones y de las actividades realizadas entre dichos componentes.
- Si el trabajo de un experto resulta especialmente significativo con respecto a una partida de los estados financieros para la que el riesgo evaluado de representación incorrecta material debido a fraude es alto, aplicar procedimientos adicionales relacionados con algunas o todos los supuestos, los métodos o hallazgos del experto con el fin de verificar que los hallazgos sean razonables, o contratar a otro experto con ese propósito.
- Aplicar procedimientos de auditoría para analizar saldos de apertura de determinadas cuentas de estados financieros auditados previamente para evaluar, con la ventaja que da la perspectiva temporal, el modo en que se resolvieron determinados asuntos que conllevan estimaciones y juicios contables; por ejemplo, una provisión para devoluciones de ventas.
- Aplicar procedimientos a cuentas u otras conciliaciones preparadas por la entidad, incluido el examen de conciliaciones realizadas en periodos intermedios.
- Aplicar técnicas asistidas por ordenador, como, por ejemplo, la extracción y posterior tratamiento de datos, para realizar pruebas sobre la existencia de anomalías en una población.
- Realizar pruebas sobre la integridad de los registros y transacciones realizados por ordenador.
- Buscar evidencia de auditoría adicional en fuentes externas a la entidad que está siendo auditada.

## **Respuestas específicas - Representaciones incorrectas debidas a información financiera fraudulenta**

Los siguientes son ejemplos de respuestas a la evaluación por el auditor de los riesgos de representación incorrecta material debido a información financiera fraudulenta:

### *Reconocimiento de ingresos*

- Aplicar procedimientos analíticos sustantivos con relación a los ingresos empleando datos desagregados; por ejemplo, comparando ingresos registrados mensualmente y por línea de producto o segmento de negocio durante el periodo actual de información con periodos anteriores que sean comparables. Las técnicas de auditoría asistidas por ordenador pueden ser útiles para identificar relaciones o transacciones generadoras de ingresos inusuales o imprevistas.
- Confirmar con clientes determinados términos contractuales relevantes y la ausencia de acuerdos paralelos, ya que, a menudo, dichos términos o acuerdos influyen en la contabilización adecuada y las bases de los descuentos o el periodo al que se refieren suelen estar poco documentados. Por ejemplo, en tales situaciones suelen ser relevantes los criterios de aceptación, las condiciones de entrega y de pago, la ausencia de obligaciones futuras o continuadas del vendedor, el derecho de devolución del producto, los precios de reventa garantizados y las provisiones de cancelación o devolución.
- Indagar entre el personal de ventas y marketing de la entidad o ente el asesor jurídico interno sobre ventas o envíos realizados en una fecha cercana a la finalización del periodo y sobre su entendimiento de cualquier término o condición inusual asociados a dichas transacciones.
- Estar presente en una o más ubicaciones al cierre del periodo para observar las mercancías que se están enviando o preparando para ser enviadas (o las devoluciones pendientes de procesar) y aplicar otros procedimientos de verificación del corte de ventas y existencias.
- En situaciones en las que las transacciones generadoras de ingresos se inicien, procesen y registren electrónicamente, verificar los controles para determinar si proporcionan la seguridad de que las transacciones generadoras de ingresos registradas han ocurrido y se han registrado adecuadamente.

### *Cantidades de existencias*

- Examinar los registros de existencias de la entidad para identificar las ubicaciones o las partidas que requieren atención específica durante el recuento físico de las existencias, o después de éste.
- Observar el recuento de existencias en determinadas ubicaciones sin previo aviso o realizar recuentos de existencias en todas las ubicaciones en la misma fecha.
- Realizar recuentos de existencias en la fecha de cierre del periodo de información o en una fecha cercana a ésta, para minimizar el riesgo de manipulación inadecuada durante el periodo comprendido entre el recuento de existencias y el cierre del periodo.
- Aplicar procedimientos adicionales durante la observación del recuento; por ejemplo, examinar de forma más rigurosa el contenido de artículos embalados, la forma en que se almacenan (por ejemplo, espacios vacíos) o etiquetan las mercancías, y la calidad (es decir, pureza, grado o concentración) de las sustancias líquidas, como perfumes o productos químicos. Recurrir a los servicios de un experto puede ser útil a este respecto.
- Comparar las cantidades del periodo actual con las de periodos anteriores por clase o categoría de existencias, ubicación u otros criterios, o comparación de las cantidades del recuento con los registros permanentes.
- Utilizar técnicas de auditoría asistidas por ordenador para comprobar con más detalle la compilación de los recuentos físicos de existencias. Por ejemplo, ordenar por número de etiqueta para realizar pruebas sobre los controles de etiquetas, o por número de serie de los artículos para realizar pruebas sobre la posibilidad de que se haya omitido o duplicado un artículo.

### *Estimaciones de la Administración*

- Recurrir a un experto para que realice una estimación independiente a fin de compararla con la estimación de la Administración.
- Ampliar las indagaciones a personas ajenas a la Administración y al departamento de contabilidad para corroborar la capacidad y determinación de la Administración de llevar a cabo los planes oportunos para realizar la estimación.

## **Respuestas específicas -Representaciones incorrectas debidas a una apropiación indebida de activos**

Situaciones distintas impondrán necesariamente respuestas distintas. Por lo general, la respuesta de auditoría a un riesgo evaluado de representación incorrecta material debido a fraude relacionado con una apropiación indebida de activos se dirigirá a determinados saldos contables y clases de transacciones. Aunque algunas de las respuestas de auditoría señaladas en las dos categorías precedentes pueden ser aplicables a dichas circunstancias, el alcance del trabajo tiene que vincularse a la información concreta sobre el riesgo de apropiación indebida que se haya identificado.

Los siguientes son ejemplos de respuestas a la evaluación por el auditor de los riesgos de representación incorrecta material debido a

una apropiación indebida de activos:

- Recuento de efectivo o de valores al cierre del año, o en una fecha cercana a éste.
- Confirmar directamente con los clientes el movimiento de la cuenta (incluidas las notas de abono y las devoluciones de ventas, así como las fechas en que se realizaron los pagos) relativo al periodo que se está auditando.
- Analizar los cobros relativos a cuentas canceladas contablemente.
- Analizar las faltas de existencias por ubicación o tipo de producto.
- Comparar los ratios clave de existencias con la media del sector.
- Revisar la documentación de soporte de las reducciones en los registros de inventario permanente.
- Realizar un cotejo informático de la lista de proveedores con una lista de empleados para identificar coincidencias de direcciones y números de teléfono.
- Realizar un análisis informático de registros de nóminas para identificar duplicidades de direcciones, de números de identidad o de identificación fiscal de empleados o cuentas bancarias.
- Revisar los expedientes de personal en busca de aquéllos que contengan poca o ninguna evidencia de actividad; por ejemplo, ausencia de evaluaciones de desempeño.
- Analizar los descuentos y devoluciones de ventas en busca de patrones o tendencias inusuales.
- Confirmar los términos específicos de los contratos con terceros.
- Obtener evidencia de que los contratos se llevan a cabo de conformidad con sus términos.
- Revisar la adecuación de gastos importantes e inusuales.
- Revisar la autorización y el valor en libros de préstamos a miembros de la alta Administración y a partes relacionadas a ellos.
- Revisar el nivel y adecuación de los informes de gastos presentados por la alta Administración.

## Anexo 3

(Ref: Apartado A50)

### Ejemplos de circunstancias que indican la posibilidad de fraude

A continuación, se exponen ejemplos de circunstancias que pueden indicar la posibilidad de que los estados financieros puedan contener una representación incorrecta material debido a fraude.

*Las discrepancias en los registros contables incluyen:*

- Transacciones que no se han registrado íntegra u oportunamente, o que se han registrado incorrectamente en lo referente a la cantidad o importe, periodo contable, clasificación o política de la entidad.
- Saldos o transacciones sin justificación documental o autorización.
- Ajustes de última hora que afectan significativamente a los resultados.
- Evidencia de acceso de los empleados a sistemas y registros incongruentes con el acceso que necesitan para desempeñar sus tareas autorizadas.
- Confidencias o quejas ante el auditor relativas a un presunto fraude.

*Evidencia contradictoria o falta de evidencia, que incluye:*

- Ausencia de documentos.
- Documentos que parecen haber sido alterados.
- Disponibilidad únicamente de fotocopias y documentos transmitidos electrónicamente en los casos en que cabe esperar que existan documentos originales.
- Partidas de conciliación significativas no explicadas.
- Cambios inusuales en el balance general, o cambios en las tendencias o en ratios o relaciones importantes de los estados financieros; por ejemplo, crecimiento más rápido de las cuentas a cobrar que el de los ingresos.
- Respuestas incongruentes, vagas o poco verosímiles de la Administración o de los empleados en las indagaciones o los procedimientos analíticos realizados.
- Discrepancias inusuales entre los registros de la entidad y las respuestas de confirmación.
- Número elevado de abonos y otros ajustes realizados en los registros de las cuentas a cobrar.
- Diferencias sin justificar o inadecuadamente justificadas entre el libro auxiliar de cuentas a cobrar y la cuenta de control, o entre los estados de cuenta de los clientes y el libro auxiliar de cuentas a cobrar.
- Inexistencia o ausencia de cheques cancelados en circunstancias en las que los cheques cancelados normalmente se devuelven a la entidad con el extracto bancario.
- Desaparición de existencias o de activos físicos de magnitud significativa.
- Evidencia electrónica no disponible o pérdida de ella, cuando ello resulte incongruente con las prácticas o políticas de conservación de registros de la entidad.
- Menos respuestas a las confirmaciones de lo previsto o un mayor número de respuestas de lo previsto.
- Imposibilidad de presentar evidencia de las actividades de desarrollo de sistemas clave y de prueba e implementación de cambios en los programas en relación con los cambios y desarrollos de sistemas del año en curso.

*Relaciones difíciles o inusuales entre el auditor y la Administración, entre las que cabe citar:*

- Denegación de acceso a los registros, a las instalaciones, a determinados empleados, clientes, proveedores u otras personas de las que podría obtenerse evidencia de auditoría.
- Presiones indebidas de plazos impuestas por la Administración para resolver asuntos complejos o controvertidos.
- Quejas de la Administración sobre el modo en que se realiza la auditoría o intimidación por parte de la Administración a los miembros del equipo de trabajo, especialmente en relación con la evaluación crítica por el auditor de la evidencia de auditoría o en la resolución de posibles desacuerdos con la Administración.
- Retrasos inusuales de la entidad para facilitar la información solicitada.

- Falta de disposición para facilitar al auditor el acceso a los archivos electrónicos clave para realizar pruebas sobre ellos mediante técnicas de auditoría asistidas por ordenador.
- Denegación de acceso a personal de operaciones e instalaciones de TI clave, incluido el personal de seguridad, operaciones y desarrollo de sistemas.
- Falta de disposición para añadir o revisar información revelada en los estados financieros a fin de hacerlos más completos y comprensibles.
- Falta de disposición para tratar las deficiencias identificadas en el control interno oportunamente.

*Otros*

- Falta de disposición de la Administración para permitir que el auditor se reúna en privado con los responsables del gobierno corporativo de la entidad.
- Políticas contables que parecen estar en desacuerdo con lo normal en el sector.
- Cambios frecuentes en las estimaciones contables que no parecen derivarse de cambios de circunstancias.
- Tolerancia ante el incumplimiento del código de conducta de la entidad.